

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN INTERMODAL EN LA R.M.", DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DIRECTOR DEL ESTUDIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 407/

SANTIAGO, 28 de octubre, 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 279 y Nº 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 34, de 2018, que nombró Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo Nº 1307, de 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Hacienda, que identificó y modificó iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público, Código BIP: 40015537-0; en las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y, en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

2º Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y adecuado abastecimiento del país.

3º Que, el ejercicio de dichas tareas supone contar con los estudios necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones o recomendaciones que deba formular a las autoridades y organismos de Gobierno, a fin de que este último pueda adoptar decisiones debidamente informadas.

4º Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución del estudio "**Construcción**

de Estación Intermodal en la R.M.” Código BIP 40015537-0, que tiene por objeto realizar la actualización del Plan Estratégico de Estaciones Intermodales del año 2018, desarrollando a nivel de prediseño un subconjunto de estas estaciones y generando el anteproyecto de una estación intermodal priorizada.

5° Que, el desarrollo del estudio a que se refiere el presente acto no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la Subsecretaría, por no contar esta con profesionales en cantidad suficiente en la especialidad requerida, para llevar a cabo de forma óptima el estudio de la referencia y, dado que los servicios de la especie no se encuentran disponibles en convenio marco y, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede convocar a un proceso de licitación pública.

6° Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública, que se aprobarán a través del presente acto administrativo, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl.

7° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora así como al Director de Estudio.

RESUELVO:

1° LLÁMASE a licitación pública para la contratación del estudio **“Construcción de Estación Intermodal en la R.M.”**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del estudio **“Construcción de Estación Intermodal en la R.M.”**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO

“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN INTERMODAL EN LA R.M.”

**Subsecretaría de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra**

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contratación de un estudio en materias relacionadas con la planificación, el desarrollo, la operación y la gestión de los sistemas de transporte.

1.2 NOMBRE DEL ESTUDIO

“Construcción de Estación Intermodal en la R.M.”.

1.3 ETAPAS DE LICITACIÓN

La presente, se trata de una licitación pública en dos etapas.

1.4 TIPO DE CONTRATO

A suma alzada.

1.5 TIPO DE ESTUDIO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El estudio objeto de la presente licitación, corresponde a servicios personales propiamente tales.

1.6 PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINAL

Los ponderadores de la evaluación final del estudio, corresponderán a 90% (noventa por ciento) para el ponderador técnico y 10% (diez por ciento) para el ponderador económico.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA

Plazo de Vigencia del Contrato: 1.230 días corridos¹.

Plazo de Ejecución del Estudio: 390 días corridos².

1.8 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

\$350.000.000.- (treientos cincuenta millones de pesos chilenos).

Debe entenderse que el presupuesto máximo establecido en este punto incluye los impuestos que correspondan, en razón de lo dispuesto en el **punto 3.2.6.2** de las presentes bases de licitación.

1.9 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Oportunidad para formular consultas: hasta el **séptimo día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado.

Fecha de entrega de respuestas: el **quinto día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Oportunidad para entregar **la garantía de seriedad de la oferta: hasta antes de la fecha y hora de cierre** de la recepción electrónica de ofertas.

Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas: el **trigésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las **15:00** horas. Si este recayera en día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas técnicas: **trigésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 16:01 horas. Si este recayere en día inhábil, la apertura se realizará a las 16:01 horas del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas económicas: **quincuagésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 16:00 horas. Si este recayere en día inhábil, la apertura se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará dentro del plazo de **sesenta días corridos** contados desde la apertura de la oferta económica. El Acta de Evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con el acto

1 Entiéndase por plazo de vigencia del contrato lo señalado en el punto 3.5.5 de las bases administrativas.

2 Entiéndase por plazo de ejecución del estudio el señalado en el punto 3.6.1 de las bases administrativas.

administrativo que dispone la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación de la licitación: hasta el **sexagésimo quinto día corrido**, a contar de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

En caso que la Subsecretaría de Transportes efectúe modificaciones a las bases, se aumentará el plazo de recepción electrónica de ofertas, lo que deberá ser considerado por los interesados para efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

De existir discrepancias entre los plazos informados en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID de la licitación y los plazos que resulten de la forma de computarlos establecidas en este punto, prevalecerán estos últimos.

1.11 NÚMERO DE INFORMES DE AVANCE

4 informes de avance.

1.12 NÚMERO DE COPIAS DE INFORMES

Informes de Avance: hasta 2 copias impresas y hasta 6 copias en medios magnéticos.

Informes Ejecutivo: hasta 10 copias impresas y hasta 10 copias en medios magnéticos

Informe Final: hasta 5 copias impresas y hasta 10 copias en medios magnéticos.

CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS

2.1 INTRODUCCIÓN

La integración tarifaria, el crecimiento de los viajes que se realizan en más de una etapa y modo de transporte, así como la creación de nuevas líneas de metro y de proyectos ferroviarios en la Región Metropolitana (Tren a Melipilla, Tren Santiago-Batuco, entre otros), hacen necesario contemplar que el desarrollo de infraestructura y operación especializada para la intermodalidad, permita realizar los transbordos con el mismo estándar de comodidad, confiabilidad y seguridad para toda la ciudad de Santiago. Dada esta necesidad, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el año 2013, conformó la mesa de trabajo compuesta por el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (Seremitt-RM), el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la División de Transporte Público Regional (DTPR), la División de Normas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), Metro S.A., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la cual se reúne periódicamente para coordinar los proyectos de estaciones intermodales (en adelante e indistintamente EIM) en desarrollo.

Como solicitud de esta mesa surgió el estudio llamado "**Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la RM**", desarrollado por Sectra el año 2018. Éste tiene como principal resultado un plan estratégico de EIM para la Región Metropolitana, separado por etapas de implementación (al año 2026 y al año 2040) y categorizado según ubicación geográfica, niveles de demanda y categoría de inmueble.

El presente estudio surge como una continuación del Plan Estratégico de EIM, de manera de analizar a un nivel más detallado algunas de las EIM que conforman dicho Plan. Para ello, en primer lugar, se realizará una verificación de la factibilidad de construcción de cada una de las estaciones, según cabida física y de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial comunales. Adicionalmente, se deberá actualizar la calendarización de los proyectos considerados en la situación base de cada una de las etapas del plan, modificando la priorización del plan original, de ser necesario, y, a través de una nueva modelación, se ajustarán las demandas estimadas de cada estación.

Con lo anterior, se pretende analizar distintas alternativas de EIM y desarrollar un subconjunto de ellas a nivel de prediseño, además de elegir una de ellas, la que se desarrollará a nivel de anteproyecto. Con ello, se contará con antecedentes para continuar con el ciclo de vida de estos proyectos, ya sea a nivel de anteproyecto o de diseño de ingeniería, según corresponda.

2.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente Estudio es realizar la actualización del Plan Estratégico de EIM del año 2018, desarrollando a nivel de prediseño un subconjunto de estas estaciones y generando el anteproyecto de una EIM priorizada.

Dado este objetivo principal, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la factibilidad de cada una de las estaciones intermodales que son parte del Plan Estratégico de EIM, según cabida física y cumplimiento de instrumentos de planificación territorial comunales.
- Generar una nueva priorización del listado de EIM que son parte del plan, considerando criterios de factibilidad, actualización de demandas futuras, entre otros.
- Seleccionar y desarrollar un subconjunto de EIM priorizadas con estimación de costos y diseños a nivel de prediseño.
- Estimar los beneficios y evaluar socialmente las EIM desarrolladas a nivel de prediseño.
- Seleccionar y desarrollar, con costos y diseños a nivel de anteproyecto, una de las EIM analizadas a nivel de prediseño.

2.3 CONSIDERACIONES INICIALES PARA EL ESTUDIO

A continuación se describen algunas consideraciones generales y definiciones que deben tomarse en cuenta en el desarrollo del Estudio.

2.3.1 Referencias Bibliográficas Relevantes para el Estudio

El desarrollo del presente Estudio debe considerar diversos antecedentes que servirán como referencia y fuente de información para las tareas que deben ejecutarse.

Referencia [1] "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la RM", SECTRA (2018).

Referencia [2] "Catastro de Terminales y Estaciones Intermodales en el Territorio Nacional" (MTT, Sectra) (2015).

Referencia [3] "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 47 de 1992", Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y sus respectivas actualizaciones.

Referencia [4] Diagnóstico y Manual de Recomendaciones para el Diseño, Operación y Localización de Terminales y Estaciones de Intercambio Modal (MTT-EFE).

- Referencia [5]** "Manual de Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana (MESPIVU)", SECTRA (2013).
- Referencia [6]** Anexo N° 1 del MESPIVU, Anexo de Diseño, MIDEPLAN - SECTRA (1998).
- Referencia [7]** "Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (REDEVU)", Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2009).
- Referencia [8]** "Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, DS N° 212 de 1992". Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus respectivas modificaciones.
- Referencia [9]** Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- Referencia [10]** "Interchange Best Practice Guidelines 2009, Quick Reference Guide", Transport for London (2009).
- Referencia [11]** "Plano y Memoria de Accesibilidad", Oficio N° 1010 de 27 abril de 2016, Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).
- Referencia [12]** "Intermodal Exchange Stations in the City of Madrid". Vassallo, J.M., F. Di Ciommo, y A. García. Transportation 39.5 (2012): 975-995. (Ref. 35).
- Referencia [13]** "Guidelines for implementers of passenger friendly interchanges" NICHES - 2010.
- Referencia [14]** "Vectorización de Imágenes de Alta Resolución, Etapa II", SECTRA (2012).
- Referencia [15]** "Metodología para la Evaluación Social de la Reducción de Accidentes Urbanos", MTT - SECTRA (2014).
- Referencia [16]** "Análisis Comparativo de Metodologías de Modelación de Nivel Táctico", SECTRA (2015)

2.3.2 Área de Estudio

El Área de Estudio corresponde a la definida en la **Referencia [1]** citada en el punto 2.3.1 de las bases de licitación, es decir, a la Región Metropolitana de Santiago.

2.3.3 Cortes Temporales y Periodos de Análisis

El análisis deberá considerar **un corte temporal** para el análisis de los intercambiadores en su conjunto y **dos cortes temporales**, años 2025 y 2030, para las cinco EIM que resulten elegidas en el transcurso del estudio para desarrollar a nivel de prediseño.

En cuanto a los periodos de análisis para la modelación se considerarán dos:

- Punta mañana.
- Fuera de punta.

2.3.4 Asesoría Técnica

El año 2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones conformó una mesa de trabajo, en la que colaboran activamente diversas instituciones que

tienen participación en el desarrollo, implementación y operación de los proyectos de intermodalidad. En el presente estudio forman parte de esta mesa profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (Seremitt RM), del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), de la División de Transporte Público Regional (DTPR), de la División de Normas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), de Metro S.A., del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), y del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Esta mesa tiene como objetivo coordinar el desarrollo y la implementación de los proyectos de EIM para la Región Metropolitana.

Este estudio forma parte de un requerimiento de la mesa de trabajo para avanzar en el desarrollo de las estaciones intermodales que forman parte del Plan Estratégico de EIM, por lo tanto, los organismos que la conforman actuarán como asesores técnicos del Director del Estudio, siendo necesario que el Consultor presente reportes de avance del estudio a esta mesa, al menos cada vez que se haga entrega de un informe de avance³.

2.3.5 Información Disponible para el Estudio

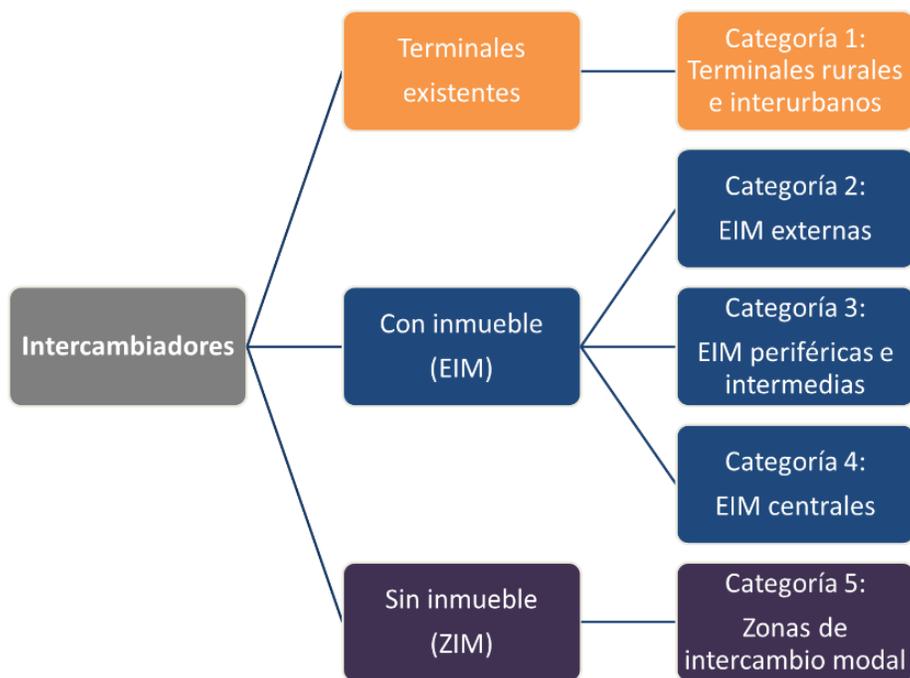
La información básica para la ejecución de las tareas del Estudio es la que se señala en las referencias del punto 2.3.1 de las bases de licitación. Será responsabilidad del Consultor la revisión cuidadosa de toda la información señalada, en orden a tener un diagnóstico preciso de la validez y alcances de dicha información. El Director del Estudio no será responsable de la organización y calidad de los datos mencionados.

No obstante lo anterior, será responsabilidad del Consultor la obtención de toda la información adicional que considere necesaria para el desarrollo del Estudio. El Director de Estudio se limitará a patrocinar las solicitudes correspondientes, no teniendo responsabilidad alguna sobre la oportunidad y calidad de la información obtenida. Todos los costos inherentes a la adquisición de la información serán de cargo del Consultor.

El año 2018, Sectra realizó el Estudio "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", donde se definió un Plan de Estaciones Intermodales socialmente rentable para la Región Metropolitana. Como resultado de este estudio se obtuvo una lista de intercambiadores separados por etapas de implementación y categorías. El Plan Estratégico de las EIM, las separa en 5 categorías de intermodales, lo que se puede ver en la figura N° 1. Por su parte, el presente estudio se enfocará únicamente en las categorías con inmueble.

³ Estos reportes serán condicionantes para aprobar los informes de avance correspondientes.

Figura N° 1: Categorización de intercambiadores de acuerdo al tipo de intercambiador



(Fuente: "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", Sectra 2018).

C1. Terminales Rurales e Interurbanos: Contempla inmuebles como los terminales rurales e interurbanos existentes en el área céntrica de Santiago que actúan en la actualidad como intercambiadores con modos urbanos. El tipo de intercambio que ocurre en estos inmuebles es principalmente interurbano y rural.

C2. Estaciones de Intercambio Modal Externo: Comprende inmuebles ubicados en sectores rurales o comunas sobre 50.000 habitantes de la Región Metropolitana, externas a la provincia de Santiago. Pueden estar ubicadas en espacios públicos o privados. El intercambio modal es principalmente de carácter rural, aun cuando el intercambiador también puede servir, en menor medida, a viajes urbanos e interurbanos.

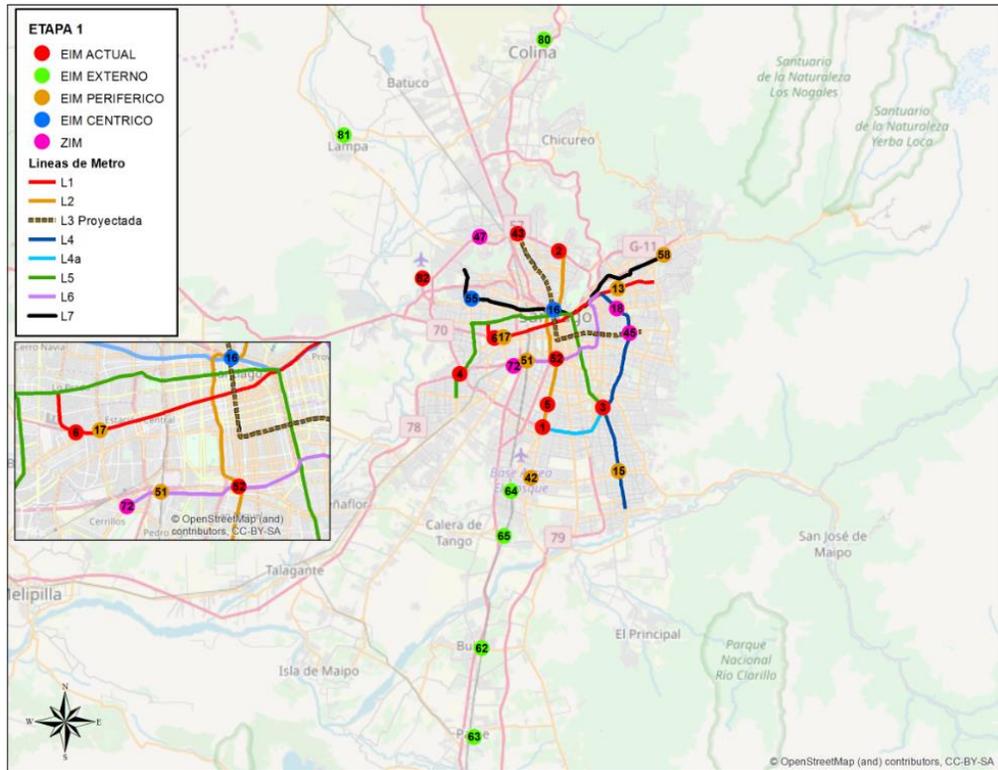
C3. Estaciones de Intercambio Modal Periféricas e Intermedias: Comprende inmuebles ubicados al exterior del Anillo Intermedio, formado por el cordón Departamental – Las Rejas – Dorsal – Los Leones. Pueden estar ubicadas en espacios públicos o privados. La demanda de esta categoría es alta o media, lo que condiciona la necesidad de un inmueble.

C4. Estaciones de Intercambio Centrales: Comprende inmuebles ubicados al interior de la ciudad de Santiago, desde el cordón que conforma el Anillo Intermedio, hasta el centro de la ciudad. Pueden estar ubicados en espacios públicos o privados. En estos intercambiadores no se incluyen buses interurbanos, buscando de esta manera descongestionar el centro de la ciudad. La demanda de esta categoría es alta o media, lo que condiciona la necesidad de un inmueble.

C5. Zonas de Intercambio Modal (ZIM): Comprende uno o más puntos de la red vial sin inmueble ubicados en espacios públicos de la Región Metropolitana. Estos intercambiadores son de carácter principalmente urbanos, donde el intercambio entre modos de transporte público se asocia a bus urbano y metro.

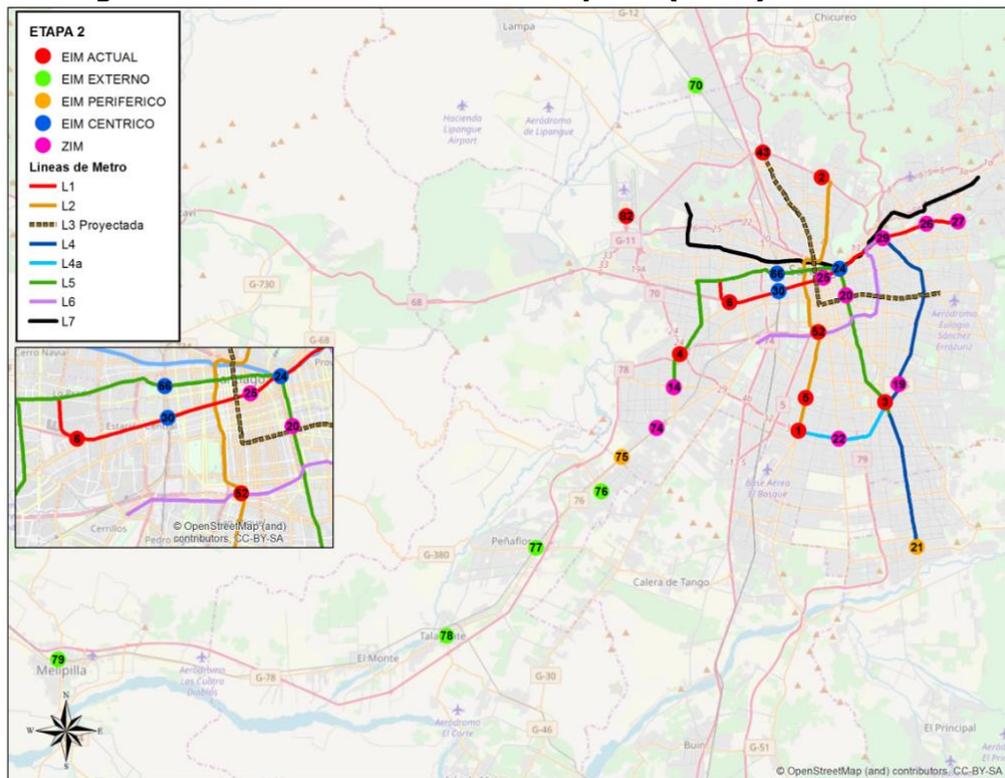
Las estaciones intermodales por cada etapa del plan se muestran en las siguientes figuras:

Figura N° 2: Intercambiadores Etapa I (2026) del Plan



(Fuente: "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", Sectra 2018).

Figura N° 3: Intercambiadores Etapa II (2040) del Plan



(Fuente: "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", Sectra 2018).

Nota: Las Figuras N° 2 y N° 3, precedentes serán publicadas en documento adjunto a color, junto al acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Además, en las Tablas N° 1 y 2, se muestra el detalle de las estaciones para cada etapa del Plan.

Tabla N°1: Intercambiadores Etapa I (2026) del Plan

Categoría	N°	Nombre
C2	62	Buin
	63	Paine
	64	San Bernardo
	65	Nos
	80	Colina
	81	Lampa
C3	13	Escuela Militar
	15	Hospital Sótero del Río
	17	Las Rejas
	42	Lo Blanco
	51	Lo Valledor
	58	Estoril
C4	16	Puente Cal y Canto
	55	Huelén
C5	18	Bilbao
	45	Plaza Egaña
	47	Plaza Quilicura
	72	Cerrillos

(Fuente: "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", Sectra 2018).

Tabla N°2: Intercambiadores Etapa II (2040) del Plan

Categoría	N°	Nombre
C2	70	Valle Grande
	76	Padre Hurtado
	77	Malloco - Peñaflores
	78	Talagante
	79	Melipilla
C3	21	Plaza Puente Alto
	75	Ciudad Satélite
C4	24	Baquedano
	30	Estación Central
	66	Quinta Normal
C5	14	Plaza de Maipú
	19	Macul
	20	Irarrázaval
	22	Santa Rosa
	25	Santa Lucía
	26	Manquehue
	27	Los Dominicos
	29	Tobalaba
74	Tres Poniente	

(Fuente: "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", Sectra 2018).

El plan, considerando la implementación de ambas etapas, tiene los siguientes indicadores de rentabilidad de largo y corto plazo:

Tabla N°3: Indicadores largo y corto plazo del plan

	VAN [MM\$]	TIR (%)	VAN1 [MM\$]	TRI (%)
Plan	386.805	15%	15.557	4%

Dada la existencia de este plan, que define por etapas la implementación de las estaciones intermodales para la RM, es indispensable continuar con las fases posteriores del desarrollo de cada una de ellas.

Para lo anterior es necesario, en primer lugar, actualizar la priorización del Plan Estratégico de Estaciones Intermodales, debido a que algunos proyectos que son parte de la situación base solo en el segundo corte de modelación modificaron sus fechas de implementación, por lo que se deberán realizar nuevas modelaciones para escenarios futuros. Lo anterior impactará en las estimaciones de demanda de las estaciones en cada corte temporal.

Adicionalmente, es necesario realizar una verificación de la factibilidad de construcción de cada una de las estaciones, según cabida física y de acuerdo a los instrumentos de planificación comunales, debido a que el estudio anterior, el cual generó el plan, se realizó en un nivel agregado que no permite el análisis detallado del entorno de cada una de las estaciones.

Con lo anterior, será posible analizar alternativas de diseño y ubicación de las estaciones intermodales, permitiendo que en etapas posteriores se continúe con el ciclo de vida de los proyectos.

2.3.6 Programas Computacionales Requeridos por el Estudio

Respecto a la definición de los programas especializados requeridos para el desarrollo de las tareas del Estudio, se consideran aquellos programas para los cuales Sectra posee las licencias de software respectivas. Además, la definición de programas considera la experiencia de SECTRA en su utilización, y los requerimientos de revisión y análisis de los resultados del Estudio.

En particular, en el presente Estudio se utilizarán, al menos, los siguientes programas especializados:

- a. ESTRAUS** (versión 9.2.0 o superior). Modelo de equilibrio simultáneo oferta-demanda para redes multimodales de transporte urbano con múltiples clases de usuarios, con restricción de capacidad, tanto en transporte público como en transporte privado.
- b. Interfaz gráfica ESTRAUS GUI** (versión compatible con ESTRAUS 8 o versiones superiores). Aplicación computacional de carácter gráfico que permite un manejo expedito, tanto de la visualización de los resultados, como de la preparación de la información necesaria para simular la operación de un sistema de transporte urbano en particular (una corrida). Además, tiene la capacidad de ejecutar procesos remotos, en los servidores donde residen los modelos de transporte.
- c. Aimsun NG** (versión 7.03 o superior). Programa de microsimulación del tráfico individual de vehículos, que permite analizar los problemas de interacción entre ellos.
- d. AutoCAD** (versión 2010 o superior). Programa especializado en dibujo técnico de ingeniería.

En caso que el Proponente estime conveniente utilizar algún modelo computacional distinto a los identificados anteriormente u otra versión de los mismos, podrá hacerlo, siempre y cuando el Director del Estudio pueda realizar los mismos análisis con las licencias que posee y se cumplan con los requisitos técnicos definidos en las presentes Bases de Licitación. Dicha situación deberá quedar claramente especificada en la Propuesta Técnica.

2.3.7 Archivos Complementarios

Toda información que posea datos espaciales y sea levantada como parte de este Estudio (mediciones de tránsito, catastros, entre otros) y que, por ende, se pueda asociar a una Base de Datos Espacial, deberá ser entregada con la siguiente especificación de formatos y parámetros de información espacial y geográfica:

- a) Formato de Archivo Informático: El formato debe ser ESRI shapefile (shp).
- b) Parámetros de la Información Geográfica:
 - Elipsoide = WGS-84 (World Geodetic System 1984)
 - Datum = WGS-84
 - Huso = S-19 (Sur)
 - Sistema de coordenadas = UTM (Universal Transverse Mercator)
- c) Base Geográfica de Referencia: Corresponderá a la restitución actualizada del Área de Estudio (**Referencia [14]** y Ortofotos generadas como parte de este Estudio) citada en el punto 2.3.1 de las bases de licitación.

En cuanto a su representación gráfica, los prediseños requeridos por el presente Estudio deberán ceñirse a lo especificado en el MESPIVU y su Anexo N° 1 (**Referencias [5]** y **[6]** citadas en el punto 2.3.1 de estas bases). Los archivos serán entregados en formato DWG, compatibles con el programa AutoCAD.

2.4 TAREAS DEL ESTUDIO

A continuación, se describe el conjunto de tareas que se consideran mínimas para alcanzar los objetivos planteados para el presente Estudio. Sin perjuicio de ello, en su Oferta Técnica el Proponente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos del Estudio y en el precio ofertado.

En su Propuesta Técnica el Oferente explicará en detalle la metodología con que se propone desarrollar cada una de las tareas requeridas por el Estudio.

2.4.1 Revisión de Antecedentes y Ajuste Metodológico

En esta tarea el Consultor deberá hacer una revisión de los antecedentes del estudio, esencialmente el Plan Estratégico de Estaciones Intermodales para la R.M. (**Referencia [1]** citada en el punto 2.3.1 de las bases de licitación), realizado por Sectra el año 2018, y los artículos bibliográficos más relevantes presentados en dicho estudio, cuyas fichas se encuentran reportadas, y el Diagnóstico y Manual de Recomendaciones para el Diseño, Operación y Localización de Terminales y Estaciones de Intercambio Modal (MTT-EFE) (**Referencia [4]** citada en el punto 2.3.1 de las bases de licitación).

Además, se dará lugar a la revisión y discusión, entre el Consultor y el Director del Estudio, de las proposiciones metodológicas contenidas en la Propuesta Técnica del Consultor, particularmente en lo que se refiere a los requerimientos de información y a las especificaciones de las distintas modelaciones requeridas por las diversas tareas del Estudio.

Tomando en consideración la revisión y discusión anteriores, se podrá acordar una propuesta de ajuste metodológico, de manera de precisar o complementar los elementos esenciales de la metodología planteada.

2.4.2 Catastro de Estaciones Intermodales

2.4.2.1 Revisión de estado de situación de estaciones intermodales

El Consultor deberá realizar una actualización del estado de avance de los estudios relativos a las estaciones de intercambio modal que son parte del Plan Estratégico de EIM, ya sean estudios de prefactibilidad o superiores, consultando a través de los representantes de la Mesa Técnica de EIM, de cada una de las instituciones participantes en proyectos de intermodalidad.

Durante este catastro, se deberá advertir si existen cambios en la programación de proyectos de transporte masivo que sean parte de la situación base en alguna de las etapas del Plan Estratégico de EIM, que afecten la demanda estimada de las estaciones intermodales.

2.4.2.2 Catastro de estaciones intermodales

Luego, se realizará un catastro del conjunto de las estaciones del Plan Estratégico de EIM que no estén siendo o que no serán abordadas por algún otro organismo a nivel de prefactibilidad o superior. Por lo tanto, se considerarán las estaciones de categorías C2, C3 y C4⁴ que no estén con algún grado de desarrollo o en los planes de desarrollo (en carpeta o con financiamiento comprometido) por parte de alguna institución pública o privada, de acuerdo a lo realizado en la subtarea anterior.

El catastro deberá considerar lo siguiente:

- **Catastro de antecedentes normativos:**

Se deberá analizar los usos de suelo permitidos en un radio de 250 metros de cada una de las estaciones a partir de los Planes Reguladores Comunales, verificando, además, la cabida física en aquellos terrenos que permitan la construcción de una EIM. En caso de incerteza, se deberán realizar las consultas respectivas a la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

- **Catastro de proyectos viales:**

Se deberán catastrar los proyectos viales que estén en los planes de desarrollo en un radio de 500 metros de cada una de las estaciones. Se considerarán únicamente los proyectos viales mayores que afecten a servicios de transporte público.

Además se deberán catastrar los proyectos futuros de transporte masivo que lleguen a las EIM, de acuerdo a lo indicado en el estudio de la **Referencia [1]** citada en el punto 2.3.1 de las bases de licitación.

- **Catastro de servicios de transporte público:**

Se realizará un catastro de todos los servicios de transporte público que concurren al punto de intercambio modal, considerando servicios de buses urbanos, rurales e interurbanos, metro, trenes y taxis colectivos. Dicho catastro deberá incluir:

- i. Tipo de servicio: urbano (sistema RED), rural, interurbano o taxi colectivo.
- ii. Frecuencia a lo largo del día (punta mañana, punta tarde y fuera de punta), según Plan Operacional Vigente publicado en la página web de DTPM o registros de la Seremitt RM.

⁴ El total de estaciones intermodales de estas categorías definidas en el plan estratégico de EIM es de 24: 11 de categoría C2, 8 de categoría C3 y 5 de categoría C4 (Referencia [1]).

- **Catastro de scooters y bicicletas públicas:**

Se realizará un catastro de servicios de scooters y bicicletas públicas que se encuentren en un radio de 250 metros de cada una de las estaciones. Se deberá identificar, al menos, la cantidad de vehículos disponible y la ubicación de paraderos.

2.4.2.3 Actualización modelación estratégica

En esta tarea el Consultor deberá modelar con ESTRAUS el Plan Estratégico de EIM, para el año 2025, actualizando la situación base del estudio del año 2018 (utilizando el último modelo vigente para la Región Metropolitana). Es decir, se deberá modelar sobre una nueva situación base para el año 2025, la cual será entregada por el Director del Estudio al comienzo del Informe de Avance correspondiente.

Las modelaciones deberán utilizar las mismas consideraciones (cambios de recorridos y otros cambios en la red) que se usaron en las modelaciones generadas para el Plan Estratégico de EIM en 2018, a menos que exista un cambio relevante de algún servicio de transporte público.

De esta manera, se deberá reportar la demanda que tendrá cada una de las EIM del plan para el año 2025, en cuanto al número de transbordos, viajes atraídos y generados.

2.4.3 Priorización de Estaciones Intermodales

En la presente tarea se deberá generar una nueva priorización del listado de estaciones intermodales y, si corresponde, una nueva propuesta de etapas del plan.

Se deberá llevar a cabo un análisis multicriterio, basado en variables relevantes de la literatura internacional y en la metodología propuesta por el Consultor en su Oferta Técnica. Los factores y ponderadores utilizados deberán ser consensuados con la Mesa Técnica de EIM y validados por el Director del Estudio. Dicho análisis deberá considerar, al menos, los siguientes factores:

- a) Diversidad y frecuencia de servicios de transporte público.
- b) Demanda futura, resultante de la modelación al año 2025.
- c) Factibilidad de terreno y normativa.

Sobre la base de los resultados del análisis multicriterio, se generará una lista priorizada de las estaciones de intercambio modal, que deberá ser entregada en el Informe de Avance correspondiente.

2.4.4 Selección y Diagnóstico de las Estaciones para Análisis Detallado

En base a la priorización generada en la tarea anterior, se deberán escoger 5 estaciones intermodales para ser desarrolladas a nivel de prediseño, las cuales serán definidas en conjunto con la Mesa Técnica de EIM y deberán ser aprobadas por el Director del Estudio. Para estas cinco estaciones se deberán realizar las siguientes subtareas.

2.4.4.1 Definición del área de influencia de las estaciones intermodales

En la presente tarea se deberá delimitar el área de influencia de las cinco (5) EIM seleccionadas. El área de influencia de cada estación estará delimitada por las paradas de transporte público y otros puntos de interés que generen transbordos en el punto de intercambio modal, incluyendo todas las rutas peatonales y los ejes paralelos que puedan generar re-ruteos de viajes.

Se estima que el área de influencia de una EIM varía entre 200 y 500 metros a la redonda del intercambiador.

2.4.4.2 Vuelo con dron del área de influencia de las estaciones intermodales

En esta tarea se deberá realizar un vuelo en dron sobre el área de influencia de cada una de las localizaciones seleccionadas para la instalación de las EIM, el cual tendrá como resultado una ortofoto y la posterior vectorización de elementos físicos del área a desarrollar la EIM y de la vialidad contigua.

El vuelo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La resolución espacial de las imágenes debe estar -como mínimo- entre el rango de 5 cm por pixel y 15 cm por pixel.
- Fotografía aérea de alta resolución e imágenes color verdadero.
- Fotografía que permita generar planimetrías desde una escala de 1:500.
- Las imágenes estarán referidas al Datum WGS-84, Huso 19 Sur.
- Previamente al vuelo, el área a fotografiar (polígono) debe ser visada por el Director del Estudio.

2.4.4.3 Catastro operacional del área de influencia de las estaciones intermodales

En esta tarea se realizará un catastro de las vías e intersecciones dentro del área de influencia de cada una de las cinco (5) EIM seleccionadas, considerando el sistema de control existente (diseño de fases y programación de semáforos), señalización, sentidos de circulación, existencia de estacionamientos, número y asignación de pistas, presencia de paraderos (de transporte público y taxis), estado y anchos de aceras y veredas, estado del pavimento, existencia de dispositivos de rodado, actividad peatonal, ruta accesible, obstrucción de pistas, y todas las características que definan la forma de operación.

Formarán parte de este catastro operacional, todos aquellos elementos que generen detenciones o demoras al flujo de transportes en los bordes de los ejes en estudio, tales como hoteles, recintos con estacionamientos, lugares de carga y descarga formales e informales, paradas informales de transporte privado y público interurbano, y todas las características físicas y operacionales de los virajes a la derecha e izquierda, existentes en los ejes en estudio.

La información de catastro operacional, así recogida, será presentada en una memoria explicativa y en planos a escala 1:2000.

2.4.4.4 Catastro de transporte público detallado del área de influencia de las estaciones intermodales

Complementariamente al catastro realizado en la tarea 2.4.2, el Consultor deberá realizar un catastro de todos los servicios de transporte público que concurren a las cinco (5) estaciones de intercambio modal elegidas anteriormente, considerando servicios de buses urbanos, rurales e interurbanos, metro, trenes y taxis colectivos. Dicho catastro deberá incluir:

- i. Trazado físico de cada servicio, entregado en un sistema de información geográfica, identificando separadamente los trazados según el sentido de circulación.
- ii. Cabezales del servicio y puntos de regulación de frecuencia, si es que se encuentran en las cercanías de la EIM.
- iii. Paraderos formales e informales en el área de influencia de la EIM, entregado en un sistema de información geográfica, indicando los servicios que operan en cada uno de ellos, distinguiendo si pertenecen a la Red Metropolitana de Movilidad (Red) o a servicios de buses rurales, interurbanos u otros.
- iv. Información preliminar de subidas y bajadas en el punto de intercambio (se podrán utilizar fuentes como datos ADATRAP o conteos de demanda de otros estudios).

- v. Analizar posibles recorridos que puedan cambiar su trazado debido a la construcción de una EIM.

Esta información será recopilada fundamentalmente a partir de los datos disponibles en la SEREMITT-RM y la Coordinación de la Red Metropolitana de Movilidad (Red).

2.4.4.5 Recopilación de información sobre accidentes de tránsito en el área de influencia de las estaciones intermodales

En esta tarea, se deberá catastrar los accidentes de tránsito que hayan ocurrido en el área de influencia de cada una de las cinco (5) estaciones, durante los últimos cinco años anteriores a su realización. Además, se deberá detallar la tipología, frecuencia, ubicación de dichos siniestros e identificación de las posibles causas, así como la identificación de los accidentes en los que se encuentren involucrados ciclistas y/o peatones. De esta manera, el proyecto procurará en su desarrollo la mitigación de las deficiencias de seguridad vial y peatonal.

Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito, se cuentan la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) y Carabineros de Chile.

La información de accidentes de tránsito deberá ser almacenada y entregada en un Sistema de Información Geográfico, incorporando las variables listadas anteriormente.

2.4.4.6 Análisis de flujos de pasajeros en el área de influencia de las estaciones intermodales

Complementariamente a la información refrendada en la tarea 2.4.2 y 2.4.4.4, el Consultor deberá recopilar en terreno la información específica por modo y servicio, para cada periodo de análisis definido en el punto 2.3.3 de las bases de este estudio, que incluya, al menos:

- a) Mediciones de demanda por cada servicio que circula en el área de influencia.
- b) Subidas y bajadas de pasajeros por servicio en cada paradero del área de influencia.
- c) Estimación de tiempo de espera en cada paradero del área de influencia.

2.4.4.7 Análisis de movilidad peatonal en el área de influencia de las estaciones intermodales

Se deberán realizar mediciones de flujos peatonales en un máximo de 40 puntos. Estos 40 puntos de medición de flujo peatonal se repartirán entre las cinco (5) EIM, según el nivel de necesidad de cada una, lo que se realizará en conjunto con el Director del Estudio. En cada intersección y para cada movimiento de la intersección, las mediciones serán realizadas en un día laboral normal, dentro de los periodos de análisis definidos en el estudio, según se establece en el MESPIVU (**Referencia [5]** citada en el punto 2.3.1 de estas bases).

Complementariamente a lo anterior, el Consultor deberá realizar un análisis que contenga la información disponible de volúmenes o flujos de peatones, sus circuitos y cruces preferentes (tanto explícitos como prohibidos), la densidad del flujo, velocidad de circulación y cruce (aproximada, según un análisis cualitativo de los grupos usuarios), composición de los flujos (cualitativo), de tal forma de identificar problemáticas asociadas al desplazamiento de los peatones en el área de influencia y que, posteriormente, pudiera verse afectado debido a la implementación de la EIM. Adicionalmente, se deberá sistematizar la información disponible de pendientes (transversal y longitudinal), intersecciones e interferencias a los circuitos, ruta accesible, superficie de caminata (estado,

materialidad, continuidad, entre otros aspectos) de tal forma de identificar posibles causalidades de las preferencias del desplazamiento peatonal.

Para las estaciones futuras que no generen una cantidad de transbordos significativa al momento de la realización del Estudio⁵, el Consultor deberá proponer una metodología de análisis que prediga el comportamiento peatonal, indicando potenciales rutas y puntos de conflicto.

2.4.4.8 Diagnóstico de infraestructura en el área de influencia de las estaciones intermodales

A partir de los antecedentes recopilados en el Estudio, el Consultor deberá realizar un diagnóstico del estado de la infraestructura del área de influencia, considerando, al menos, estado de los pavimentos, sectores de inundación, infraestructura de servicios aéreos y subterráneos, ubicación de gaseoductos y todos los elementos de costosa modificación en la ejecución. De igual modo, deberán identificar los canales de regadío, obras de arte, puentes, pasos superiores o inferiores, diferencias de nivel naturales evidentes entre calzadas del mismo eje, etc.

2.4.4.9 Diagnóstico de transporte en el área de influencia de las estaciones intermodales

En esta tarea el Consultor deberá realizar un análisis de las vías que presenten discontinuidades o reducciones de capacidad puntuales dentro del área de influencia, describiendo en detalle las características de los problemas detectados.

Se deberá hacer un diagnóstico de operación del área de influencia en general que permita detectar las principales ventajas, potencialidades, dificultades y falencias que podría implicar la materialización del proyecto, en términos de flujos peatonales, rutas accesibles y situación de puntos conflictivos actuales que podrían ser mitigados o afectados por el proyecto.

De manera particular, se deberá también realizar un diagnóstico de la operación actual de los ejes, considerando, al menos, identificar la ubicación de paraderos y cuantificar su demanda, el funcionamiento de los camiones, de las industrias del sector, de los buses urbanos e interurbanos, la cantidad y seguridad de los cruces peatonales, presencia y funcionamiento del modo bicicleta, la operación de peatones, análisis de estacionamientos, virajes en U, entre otros. Este punto es extensivo a todos los ejes colindantes al área de proyecto.

El presente diagnóstico deberá utilizar la información levantada en el análisis de flujos de pasajeros desarrollado en la subtarea 2.4.4.6 y el análisis de movilidad peatonal desarrollado en la subtarea 2.4.4.7.

A partir del diagnóstico, el Consultor deberá detectar de manera cualitativa los principales problemas: zonas de altos grados de saturación, largas colas, altas demoras, bajas velocidades promedio, puntos negros de seguridad vial y otros elementos operacionales.

2.4.4.10 Diagnóstico urbano y análisis de condicionantes físicas y normativas en el área de influencia de las estaciones intermodales

En esta tarea se deberán analizar las condicionantes físicas y normativas del área de influencia de las cinco (5) estaciones, tales como fajas normadas y existentes, categorías de vías, usos de suelos predominantes, presencia relevante de actividad urbana (comercio, servicios, ceremonias, ferias, etc.), patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, patrimonio vegetal, medianas, veredas, presencia masiva de edificación en altura, estructuras, entre otras. Con

⁵ Por ejemplo, en aquellos puntos de intercambio que se producirán por la creación de una nueva estación de Metro o proyecto ferroviario.

esta información, se deberá cautelar la compatibilidad del proyecto con el entorno urbano en el área de influencia.

Adicionalmente, esta tarea generará un diagnóstico urbano del área de influencia, considerando para ello la situación física y constructiva, como su función y valor dentro de los ejes, barrio o ciudad.

Para ello se considerará la **información urbanística física**, obtenida tanto en terreno como de los organismos pertinentes, e **información urbanística funcional y valórica**, obtenida en terreno:

Información urbanística física

Fajas de uso público previstas en los instrumentos de planificación comunal en el área de influencia; en particular, las dimensiones de dichas fajas y su posición respaldadas mediante Certificados de Informes Previos (CIP).

Antecedentes que conformen condicionantes relevantes del diseño, si sus características físicas o las consecuencias sociales de una eventual afección pudieran incidir en la factibilidad de las obras proyectadas. Buenos ejemplos de tales elementos son:

- Edificios de más de cuatro pisos.
- Monumentos nacionales.
- Zonas típicas.
- Sectores de conservación.
- Inmuebles de conservación (para todos los casos indicados se exigirá reportar el documento legal que definió tal denominación).
- Edificaciones de interés histórico.
- Plazas, parques, arboledas de relevancia y árboles monumentales.
- Colegios y equipamiento educacional.
- Iglesias y lugares de culto en general.
- Tendidos de alta tensión.
- Cursos de agua.
- Conductos subterráneos.
- Obras de arte de grandes dimensiones.

Información Funcional y Valórica

Los elementos urbanos físicamente discernibles cumplen ciertas funciones y tienen asociados valores objetivos y subjetivos. Asimismo, pueden existir valores urbanísticos propios del lugar e independientes de funciones específicas. Unos y otros deben ser identificados y asumidos por el Consultor para que formen parte del cúmulo de antecedentes que se manejan en un estudio de esta naturaleza; no solo para definir modificaciones, reposiciones y compensaciones teóricas, sino muy especialmente para analizar la factibilidad social y de políticas públicas de las obras que se propongan.

La recopilación de la información y su posterior análisis deberán orientarse a respaldar fundamentos de diseño urbano y evaluación de impactos urbanos de las alternativas, en términos de orden espacial, atendida su significación (jerarquía, rango, lectura y percepción, patrimonio) y funcionalidad (habitación, comercio, esparcimiento).

El resultado de esta tarea será presentado en planos a escala 1:1000.

2.4.4.11 Diagnóstico integral de las áreas de influencia de las estaciones intermodales

A partir de los análisis anteriores, se deberá generar un diagnóstico integral de cada una de los puntos de intercambio modal analizados. Dicho diagnóstico deberá detallar los principales problemas y potencialidades, de esta forma se podrá orientar de mejor manera las alternativas de diseño de cada EIM.

En esta tarea se deben integrar los diagnósticos de transporte, de infraestructura y urbano - ambiental, con el fin de considerar la eventual relación entre las distintas causas de los conflictos identificados. Con esto es posible decidir fundamentadamente sobre la mejor forma de resolverlos y orientar la formulación de soluciones.

Sobre la planimetría se generará un plano de diagnóstico integral que resuma e incorpore el diagnóstico integral del sistema de transporte (incluyendo los condicionantes, las oportunidades y otra información relevante para el desarrollo de los prediseños). Este plano será también la base digital sobre la que se desarrollarán los prediseños.

El plano de diagnóstico integral debe sintetizar en forma gráfica y localizada los condicionantes más relevantes de la construcción de cada estación intermodal y las potencialidades que esta plantea. Este plano busca presentar de manera resumida las conclusiones del diagnóstico, permitir la consulta fácil y expedita de la información clave en las etapas posteriores y debe contener, al menos, la siguiente información:

- Categoría de vías.
- Ancho de faja según normativa y ancho de faja existente.
- Usos de suelos predominantes y relevantes.
- Accesibilidad vehicular y peatonal de borde.
- Usuarios motorizados y no motorizados predominantes.
- Puntos o edificios singulares en torno al área de intervención en el espacio privado (patrimoniales, otros).
- Hitos y elementos geomorfológicos en el área de intervención (elementos construidos, patrimoniales, geográficos, monumentos, accidentes, barreras, pendientes, zonas de riesgo, etc.).
- Actividades o eventos relevantes del espacio público o privado (ceremonias, ferias, etc.).
- Cruces, intersecciones y nudos viales de importancia (semaforizados, desnivelados, informales, etc.).
- Espacios públicos, áreas verdes y líneas de arborización relevantes.
- Puntos de trasbordo, de restricción de flujos y de alta densidad peatonal o vehicular.
- Proyectos programados de infraestructura o inmobiliarios relevantes.
- Estructuras y obras especiales (canales, túneles, puentes, viaductos, vías férreas, autopistas, tendidos de alta tensión, colectores mayores, etc.).
- Zonas congestionadas y de alta accidentabilidad.
- Zonas de inseguridad ciudadana.

La escala de presentación del plano de diagnóstico integral deberá ser 1:1000.

2.4.5 Prediseño de Alternativas de Proyecto y Estimación de Costos

Se deberán realizar prediseños de 2 a 3 alternativas de proyecto para cada una de las cinco (5) EIM seleccionadas previamente, las cuales pueden combinar diferentes ubicaciones, diseños del inmueble y/o gestiones en las vías dentro del área de influencia, y serán validadas por el Director del Estudio, durante el desarrollo del Informe de Avance correspondiente.

2.4.5.1 Definición de alternativas de diseño de las estaciones intermodales

El Consultor deberá desarrollar, adicionalmente, al menos tres (3) diseños conceptuales (layout) por cada alternativa de EIM mencionada en el párrafo anterior, los cuales deben buscar consolidar un núcleo de intercambio tanto desde la eficiencia en términos de transporte y movilidad, como desde la experiencia del usuario, siendo consistentes con los problemas principales detectados en el diagnóstico.

Uno de los objetivos a seguir será privilegiar y optimizar la funcionalidad de la EIM, considerando las relaciones entre las distintas áreas, de forma tal que permitan un fácil y expedito movimiento y reconocimiento de los diferentes

sectores, accesos, circulaciones y la integración física de los distintos modos de transporte, permitiendo y facilitando el trasbordo, el acceso al transporte público y garantizar la seguridad general de las personas que se encuentren en su interior. Adicionalmente, se busca incorporar equipamiento, servicios públicos y comercio que permitan aprovechar el tiempo de espera de los usuarios y sustentar a la vez, en parte, el modelo de negocio asociado a la inversión, mantención y explotación de la EIM.

Como parte de esta tarea, se considera imprescindible analizar las rutas de acceso a la EIM, para cada caso. Se estima altamente probable que sea necesario modificar la vialidad adyacente, o utilizar vialidad que actualmente no tiene paso de transporte público mayor, por lo que se debe incorporar esta variable en el análisis, modificaciones que pueden implicar expropiaciones.

En este contexto, las alternativas propuestas deben considerar, al menos, los siguientes temas:

- Condiciones de Operación: Definición de dársenas a utilizar por servicios, diferenciando urbanos, rurales, frecuencia, tiempos de permanencia, definición de sectores para regulación de frecuencia, entre otros.
- Utilización del Espacio: Definición de las condiciones de operación de los operadores (existencia de zonas pagas, de boleterías, de baños, de zonas de colación y/o de descanso, etc.). Instalaciones asociadas a pasajeros, accesos y egresos, entre otros.
- Horarios de Operación: Los horarios de operación de la EIM deben considerar los horarios de los modos que la componen.
- Ubicación de accesos y salidas, e interacción con el entorno.

2.4.5.2 Estimación de costos de las alternativas de diseño de cada estación intermodal

El Consultor deberá realizar la estimación de costos de inversión para cada una de las alternativas de proyecto desarrolladas a nivel de diseño conceptual. Dicha cubicación debe contener las estimaciones de todas las partidas involucradas en el proceso de construcción (estructuras, instalaciones eléctricas y mecánicas, cambios de servicios públicos y privados, entre otras).

2.4.6 Estimación de Beneficios de las Alternativas de Proyecto para cada Estación Intermodal

Como parte de esta tarea, el Consultor deberá estimar los beneficios de las alternativas de proyecto para cada una de las cinco (5) EIM analizadas. Para esto, se estimarán los beneficios considerando los ahorros de tiempos de viaje y costos de operación, a partir de corridas del modelo estratégico ESTRAUS para los años 2025 y 2030, en ambos periodos de modelación⁶. Con esta metodología, se tiene que los beneficios se originan de las modificaciones a los servicios de transporte público con la operación de la EIM.

Dado que el modelo estratégico no rescata cambios pequeños en los diseños, se deberá modelar una sola vez cada EIM, a menos que se prevea que cada alternativa tiene diferencias considerables en el consumo de recursos.

Los beneficios se calcularán como las diferencias entre las situaciones base y con EIM, para los años 2025 y 2030, para los periodos punta mañana y fuera de punta, considerando tiempos de viaje y costos de operación, valorados a precios sociales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo del estudio, el Consultor podrá proponer cuantificar otros tipos de beneficios adicionales, los cuales deberán ser aprobados por el Director del Estudio, durante el desarrollo del Informe de Avance correspondiente.

⁶ Las situaciones base para los años 2025 y 2030, para punta mañana y fuera de punta, serán entregadas por el Director del Estudio al momento de ejecutar esta tarea.

Así también, se deberá realizar un cálculo adicional de beneficios a utilizar como sensibilización de los indicadores de rentabilidad social del proyecto, según la "Metodología para la Evaluación Social de la Reducción de Accidentes Urbanos", MTT – SECTRA (2014).

2.4.7 Evaluación Social de Alternativas de Proyecto para cada Estación Intermodal

El Consultor, deberá realizar la evaluación social de cada una de las alternativas de proyecto de la cinco (5) EIM seleccionadas, considerando el cálculo de los indicadores de rentabilidad de largo plazo (Valor Actualizado Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR)), para un horizonte de 20 años y utilizando la tasa social de descuento vigente, estipulada por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en su normativa, y los indicadores de rentabilidad de corto plazo (Valor Actualizado Neto del primer año (VAN1) y Tasa de Retorno Inmediata (TRI)). También en esta tarea se estimará el año óptimo de inversión de cada proyecto. Además, se realizará un análisis de sensibilidad de estos indicadores, con variaciones en los beneficios y costos, en un rango de más menos 20% sobre los valores estimados.

Dicha evaluación considerará los beneficios obtenidos en la tarea 2.4.6, para ambos cortes temporales y la estimación de costos de la subtarea 2.4.5.2.

2.4.8 Elección de Alternativa Definitiva para cada Estación Intermodal

A partir del diagnóstico y prediseños desarrollados para cada una de las EIM y considerando aspectos urbanos, operativos (layout) y económicos, se escogerá la alternativa definitiva para pasar a la siguiente etapa de cada una de las cinco (5) EIM analizadas.

Además, se deberá escoger cuál de estas EIM se desarrollará a nivel de anteproyecto en el presente Estudio. Se generarán reuniones de trabajo con la mesa técnica de EIM para la elección de esta EIM, la que considerará para su elección los niveles de demanda, los proyectos de transporte futuros, la opinión de autoridades locales, el desarrollo urbano de la zona a incluir la EIM, entre otros. Finalmente, la EIM que sea elegida para pasar a nivel de anteproyecto será definida por el Director del Estudio, previo al desarrollo de las tareas correspondientes al anteproyecto.

2.4.9 Modelo de Negocio de las Estaciones Intermodales

A partir del diagnóstico de las EIM analizadas y de los modelos de negocios por categoría que fueron explorados en el Plan Estratégico de EIM (**Referencia [1]** citada en el punto 2.3.1 de las bases de licitación), el Consultor deberá realizar la evaluación privada de la alternativa escogida para cada estación. El Consultor podrá proponer modificaciones a lo mencionado en la **Referencia [1]**, las que deberán ser aprobadas por el Director del Estudio, durante el desarrollo del Informe de Avance correspondiente.

De esta manera, se dejará estipulado el modelo de negocio que se adapte mejor a cada una de las cinco (5) EIM analizadas con su respectiva rentabilidad.

2.4.10 Catastros para el Desarrollo del Anteproyecto

En esta tarea se desarrollarán los catastros y análisis de la EIM seleccionada para el desarrollo del anteproyecto, como complemento a lo realizado en la tarea 2.4.4.

El Consultor recolectará los antecedentes que se requieran para la definición del anteproyecto, de acuerdo a la metodología propuesta. Los estudios de base considerarán, a lo menos, las siguientes subtareas:

2.4.10.1 Catastro de servicios afectados

Se deberá efectuar un levantamiento de los servicios públicos y privados, secos o húmedos, soterrados o aéreos, presentes en el área de influencia de la estación intermodal que puedan verse afectados por la construcción de la EIM. El catastro deberá contener, al menos, el servicio de que se trata, sus tipos, dimensiones y capacidades, el uso que se le da (suministrador/cliente/propósito), el operador y/o propietario del servicio y de las instalaciones, más una descripción del recorrido y la planimetría respectiva.

2.4.10.2 Monografía de tránsito

El Consultor deberá elaborar la monografía de tránsito de los ejes principales del área de influencia, identificando pasos de cebra, cruces peatonales, reductores de velocidad, balizas luminosas, paraderos de transporte público, señalización vertical, entre otros. Con esta información se comparará la situación actual con la situación proyectada del diseño operacional.

La monografía de tránsito deberá ser entregada en el formato establecido en el MESPIVU y su Anexo N° 1 (**Referencias [5] y [6]** citadas en el punto 2.3.1 de estas bases), a escala 1:500, sobre la cual se desarrollarán los prediseños de las readequaciones viales del entorno de la EIM (subtarea 2.4.11.2).

2.4.10.3 Mediciones de tránsito

Con el objetivo de la calibración del modelo de microsimulación del entorno de la EIM, se deberán realizar mediciones de flujo vehicular en 8 intersecciones (en todos sus accesos), y tiempos de viaje en los ejes principales del área de influencia de la EIM, con un mínimo de 3 kilómetros-sentido. Las mediciones de tránsito serán realizadas solo para el periodo punta mañana, durante una hora.

El detalle de la ubicación de los puntos de medición y los ejes donde será necesario medir tiempos de viaje será entregado por el Director del Estudio al Consultor, antes del comienzo del Informe de Avance correspondiente.

2.4.11 Microsimulación del Entorno de la Estación Intermodal a nivel de Anteproyecto

En conjunto con la tarea de desarrollo del anteproyecto, se deberá microsimular el período punta mañana, iterando entre diseño y simulación, hasta que el anteproyecto de la EIM y su entorno cumpla una correcta operación.

2.4.11.1 Microsimulación AIMSUN

Se deberá realizar una simulación con el modelo AIMSUN NG en el área de influencia inmediata y al interior de la EIM seleccionada, para revisar los impactos operacionales que se podrían generar producto de la construcción/operación de la EIM. Esta simulación se deberá realizar para el primer año de operación esperada de la EIM y para el período punta mañana, el cual se considerará como el período más crítico.

La red de microsimulación se deberá construir sobre la base de la ortofoto y los planos generados en las subtareas 2.4.4.1 y 2.4.4.2. La red de microsimulación deberá ser sometida a la aprobación previa del Director del Estudio.

Previamente, se deberá verificar la representatividad del modelo referencial, considerando una calibración de parámetros que permitan reproducir en la red los flujos y tiempos de viaje medidos, y el comportamiento de los vehículos y peatones observado en el área de influencia. Para lograr lo anterior, entre otros parámetros del modelo, se deberá chequear aspectos tales como la distancia entre vehículos; largos de cola; presencia de peatones; y operación de paradas de transporte público. A su vez, deberá verificarse que toda la demanda ingrese a la red.

Para esta calibración deberá considerarse como referencia inicial, los parámetros y variables estimados en el estudio "Análisis Comparativo de Metodologías de Modelación de Nivel Táctico", SECTRA 2015 (**Referencia [16]**) citada en el punto 2.3.1 de las bases técnicas.

Deberá considerarse que la red de microsimulación que se utilizará será de una cobertura menor que la zona en la que se producirán reasignaciones, por lo que es necesario que la microsimulación internalice los efectos de la operación de la EIM en la demanda de viajes de larga distancia, que solo serían visibles en un modelo de mayor cobertura.

A partir del análisis de resultados de la microsimulación (valores obtenidos y operación simulada de la EIM), se debe verificar si se requerirá realizar readecuaciones viales en el entorno de la EIM.

Se deberán entregar todos los análisis y los archivos correspondientes a la simulación en el Informe de Avance correspondiente.

2.4.11.2 Readecuaciones viales del entorno de la estación intermodal

Como resultado de la microsimulación definida en la tarea anterior, se incorporará la identificación de obras y readecuaciones físico-operacionales del área de influencia de la EIM a nivel de prediseños, que permitan una operación armónica de la EIM, tanto de las personas como de los servicios de transporte público que operarán ahí. Se espera que las medidas que se definan para el entorno se desarrollen con dos focos:

- Obras complementarias a la EIM, entendidas como aquellas que se requieren incorporar como condición mínima de operación de ésta.
- Medidas que surjan del análisis de las condiciones operacionales vinculadas a la red vial del entorno de la EIM, entendidas como aquellas obras o medidas que tienen por objeto garantizar una adecuada accesibilidad de los servicios y usuarios de la EIM.

2.4.12 Desarrollo del Anteproyecto de la Estación Intermodal

El anteproyecto a desarrollar en esta tarea, para efectos de la estimación de costos de los oferentes, contemplará una estación de un máximo de 20.000 metros cuadrados construidos (incluye la superficie dedicada a losas). Las estaciones pueden proyectarse a nivel o subterráneas. Se valorará positivamente las Propuestas Técnicas que ofrezcan mayores superficies máximas a desarrollar para el anteproyecto.

Se desarrollará el anteproyecto de arquitectura, cuya propiedad intelectual está definida en el punto 3.7.1 de estas bases, el cual deberá basarse en la normativa y componentes de diseño expuestos en el Anexo A de las bases técnicas, y expresarse en los siguientes documentos:

i. Memoria conceptual.

Documento descriptivo en el que se deberá resumir las consideraciones y criterios generales que se emplearán en el diseño del anteproyecto. Esta deberá contener la siguiente información:

- Situación actual e identificación del problema (diagnóstico de la situación actual, identificación del área de influencia, identificación de la población objetivo, demanda actual proyectada, oferta actual, flujos de diseño).
- Normas en las que se basa el estudio.
- Justificación de la solución propuesta.
- Esquemas ilustrativos de la solución propuesta.

ii. Definición y dimensionamiento del programa arquitectónico.

Como síntesis del desarrollo del anteproyecto, el Consultor deberá desarrollar, en acuerdo con el Director del Estudio, el programa arquitectónico de la propuesta, indicando el listado de recintos necesarios, en base a los espacios descritos en el Anexo A de estas bases técnicas, su dimensionamiento en m², sus condiciones de habitabilidad y requerimientos funcionales.

Asimismo, se deberán describir las relaciones necesarias entre recintos, ya sea la dependencia de espacios servidos o las secuencias de espacios necesarios para la operación de la EIM, en base a las definiciones del Anexo A de las bases técnicas.

En esta fase, se debe determinar el programa a ser implementado y asignar superficies a cada uno de los componentes de la propuesta de diseño, de acuerdo con los parámetros definidos por los requerimientos (caracterización del servicio), para lo cual se debe considerar la normativa y legislación vigente, la homologación de casos internacionales y la aplicación de criterios de diseño idealmente sistematizados, como proponen las presentes bases técnicas. Para ello, el Consultor debe proponer un formato de fichas, con códigos por recinto identificables en planos de arquitectura y en modelo 3D.

iii. Plano de emplazamiento (escala 1:500).

En este plano deberán acotarse claramente las siluetas de las edificaciones que se proponen, los espacios exteriores, los jardines, los estacionamientos, la circulación vehicular y peatonal.

Deberá señalar claramente las líneas oficiales y distanciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el instrumento de planificación vigente, indicando un punto de referencia para el replanteo del proyecto.

iv. Planos Generales por nivel (escala 1:250).

El Consultor deberá incluir en la entrega del anteproyecto de arquitectura, todos los planos necesarios para describir completamente la totalidad de la EIM. Se deberá incluir en esta planimetría los túneles, mezzanines y andenes, si es que hubiese Metro u otras estaciones subterráneas en la situación existente o futura, y sus modificaciones, además de toda infraestructura que aparezca como antecedente del subsuelo. Se deben indicar niveles, planos de corte, y todos los elementos que permitan entender la propuesta de arquitectura en su volumetría, relaciones programáticas internas y conexiones con el entorno.

Se deberán entregar como mínimo las planimetrías de toda EIM, y la integración con Metro u otros proyectos de transporte masivo (si es que corresponde) y otros proyectos urbanos del entorno.

v. Cortes (escala 1:100).

Se deberán incluir cortes, a escala 1:100, longitudinales y trasversales, de la propuesta de EIM conforme a los planos de corte indicados en las plantas. Se deberán entregar como mínimo todos los cortes trasversales y longitudinales que permitan comprender la espacialidad de la EIM.

vi. Maqueta volumétrica.

Mediante la maqueta en técnica libre (digital) se expresará la relación volumétrica de las partes del proyecto y su relación con el entorno inmediato.

vii. Listado de materialidad.

Este debe dar cuenta de la materialidad general del proyecto y del criterio estructural.

viii. Esquemas de circuitos de transbordo.

Se deberá indicar, a través de plantas y esquemas, el movimiento de usuarios entre modos y el acceso directo a cada uno de ellos. Asimismo, se deberá reflejar la correcta funcionalidad del diseño propuesto, la independencia de los flujos y contraflujos. También se deberá incluir un estudio de evacuación.

ix. Otros anteproyectos.

Finalmente, se valorará positivamente la evaluación de ofertas que propongan otras especialidades, tales como:

- a. Anteproyecto de vialidad: pavimentación y readecuación vial del entorno inmediato.
- b. Anteproyecto civil estructural: edificaciones, refuerzos, empalmes y otras obras proyectadas como parte de la EIM y sus accesos.
- c. Anteproyecto eléctrico: fuerza, alumbrado, redes de datos, circuitos de TV y CCTV, sistema de control de tráfico, sistema de sonorización, sistema de detección de incendio, sistema de seguridad, sistema de emergencia, etc.
- d. Anteproyecto mecánico:
 - a. Anteproyecto de climatización y ventilación.
 - b. Anteproyecto de ascensores y escaleras mecánicas.
- e. Anteproyecto de cambios de servicios públicos y privados.
- f. Anteproyecto sanitario.
- g. Anteproyecto de instalaciones para combate de incendio: red seca y húmeda.
- h. Anteproyecto de iluminación.

2.4.13 Cubicación y Evaluación Social del Anteproyecto

2.4.13.1 Estimación de costos del anteproyecto

En esta tarea se deberá cubicar los costos de todos los elementos y obras identificadas en el anteproyecto desarrollado, incluyendo cuadros y memorias de cubicaciones. Se deberá considerar lo siguiente:

a. Cubicación e Itemizado de las Obras del Anteproyecto

Se deberá entregar una cubicación detallada de cada ítem del presupuesto, entregando una memoria o detalle de cálculo de cada uno de ellos, en la cual, además de los procedimientos, operatoria, consideraciones y comentarios, se haga referencia a los planos y/o documentos que sirvieron de base para su medición, de tal manera que se facilite su verificación. Los ítems de presupuesto deberán estar debidamente codificados.

b. Análisis de Precios Unitarios

En esta tarea se deberán elaborar los Análisis de Precios Unitarios (en UF) de los ítems identificados en la tarea a), siendo necesario el desglose de los valores en acuerdo y revisión con el Director de Estudio.

c. Presupuesto Estimado de Construcción

El Consultor deberá entregar un presupuesto estimativo, expresado en UF, sobre la base de los Precios Unitarios definidos en la tarea b) y de las cantidades de obras determinadas en la tarea a), debiendo incluir en dicho presupuesto todos los ítems y partidas de obra.

2.4.13.2 Estimación de beneficios del anteproyecto

Como parte de esta tarea, el consultor deberá estimar los beneficios generados por el anteproyecto. Se deberá evaluar si es necesario realizar ajustes a la

modelación realizada en la tarea 2.4.6 o si se utilizarán los resultados obtenidos en la tarea previa.

Así también, se deberá realizar un cálculo adicional de beneficios a utilizar como sensibilización de los indicadores de rentabilidad social del proyecto, según la "Metodología para la Evaluación Social de la Reducción de Accidentes Urbanos", MTT – SECTRA (2014) (**Referencia [15]** citada en el punto 2.3.1 de las bases).

2.4.13.3 Evaluación social del anteproyecto

Luego, se volverá a evaluar socialmente la estación intermodal desarrollada a nivel de anteproyecto, utilizando los costos y beneficios del anteproyecto, considerando el cálculo de los indicadores de rentabilidad de largo plazo (Valor Actualizado Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR)), para un horizonte de 20 años y utilizando la tasa social de descuento vigente, estipulada por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en su normativa, y los indicadores de rentabilidad de corto plazo (Valor Actualizado Neto del primer año (VAN1) y Tasa de Retorno Inmediata (TRI)).

También en esta tarea se estimará el año óptimo de inversión de cada proyecto. Además, se realizará un análisis de sensibilidad de estos indicadores, con variaciones en los beneficios y costos, en un rango de más menos 20% sobre los valores estimados.

2.4.14 Preparación de Antecedentes para las siguientes Etapas

Se deberán elaborar los siguientes documentos para continuar con el ciclo de vida de las EIM analizadas en el presente estudio.

2.4.14.1 Elaboración de términos de referencia para la etapa siguiente

En esta tarea se deberán elaborar los términos de referencia para las etapas siguientes de cada una de las cinco (5) EIM analizadas en detalle en este estudio, es decir, términos de referencia para el anteproyecto de las cuatro (4) EIM que no fueron seleccionadas para anteproyecto en este estudio, y los términos de referencia para el desarrollo del diseño de ingeniería de la EIM que se escoge para el anteproyecto en el presente estudio. Se deberán especificar las tareas a desarrollar de acuerdo al diseño definitivo seleccionado para cada estación analizada.

El Consultor deberá realizar una propuesta, la cual debe ser aprobada por el Director del Estudio durante el desarrollo del Informe de Avance correspondiente.

2.4.14.2 Estimación de costo de los estudios de las etapas siguientes

A partir de los términos de referencia elaborados en la subtarea anterior, se deberán estimar los costos del desarrollo de los estudios de anteproyecto o del diseño de ingeniería, según corresponda.

2.5 EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el Proponente considerará en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de todos los temas relacionados con el Estudio. En razón de ello, el equipo del Consultor debe incluir deseablemente profesionales, técnicos o expertos con experiencia en las siguientes áreas:

- Modelación estratégica y evaluación social de proyectos de transporte.
- Diseño de proyectos viales urbanos.

- Proyectos de arquitectura en edificaciones de uso público relacionadas a transporte.
- Diseño de espacio público.

Se declarará inadmisibles las ofertas que no indiquen en el Anexo N° 13 profesionales, técnicos o expertos en alguna de las áreas señaladas en este punto.

2.6 CONTENIDO DE INFORMES

A continuación se indica el contenido de cada uno de los informes contemplados en el presente estudio, así como, el porcentaje de pago asociado a estos, los que deberán respetarse para efectos de la elaboración de la oferta por parte de los proponentes, por constituir elementos esenciales de la oferta salvo que se solicite anticipadamente, en cuyo caso este se deducirá del porcentaje asociado al primer informe (ver Anexo 6 de las bases administrativas).

A-. Informe de Avance N° 1: (30 días corridos) **20%** (veinte por ciento) del precio del contrato

Este informe debe presentarse a los **30 días corridos** de iniciada la ejecución del estudio y deberá comprender las siguientes tareas:

- 2.4.1. Revisión de Antecedentes y Ajuste Metodológico
- 2.4.2. Catastro de Estaciones Intermodales (solo 2.4.2.1 y 2.4.2.2)

B-. Informe de Avance N° 2: (30 días corridos) **10%** (diez por ciento) del precio del contrato

Este informe debe presentarse a los **30 días corridos**, contados desde el día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio aprueba el Informe de Avance N° 1, y deberá comprender las siguientes tareas:

- 2.4.2. Catastro de Estaciones Intermodales (tarea completa)
- 2.4.3. Priorización de Estaciones Intermodales

C-. Informe de Avance N° 3: (130 días corridos) **25%** (veinticinco por ciento) del precio del contrato

Este informe debe presentarse a los **130 días corridos**, contados desde el día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio aprueba el Informe de Avance N° 2, y deberá comprender las siguientes tareas:

- 2.4.4. Selección y Diagnóstico de las Estaciones para Análisis Detallado
- 2.4.5. Prediseño de Alternativas de Proyecto y Estimación de Costos
- 2.4.6. Estimación de Beneficios de las Alternativas de Proyecto para cada Estación Intermodal
- 2.4.7. Evaluación Social de Alternativas de Proyecto para cada Estación Intermodal

D-. Informe de Avance N° 4: (130 días corridos) **25%** (veinticinco por ciento) del precio del contrato

Este informe debe presentarse a los **130 días corridos**, contados desde el día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio aprueba el Informe de Avance N° 3, y deberá comprender las siguientes tareas:

- 2.4.8. Elección de Alternativa Definitiva para cada Estación Intermodal
- 2.4.9. Modelo de Negocio de las Estaciones Intermodales
- 2.4.10. Catastros para el Desarrollo del Anteproyecto

2.4.11. Microsimulación del Entorno de la Estación Intermodal a nivel de Anteproyecto

2.4.12. Desarrollo de Anteproyecto de la Estación Intermodal

E-. **Informe Final e Informe Ejecutivo:** (70 días corridos) **20%** (veinte por ciento) del precio del contrato. Debe incluir todas las tareas.

El consultor deberá entregar el informe final en el plazo de **70 días corridos** a contar del día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio aprueba el Informe de Avance N° 4, y deberá comprender las siguientes tareas:

2.4.13. Cubicación y Evaluación Social del Anteproyecto

2.4.14. Preparación de Antecedentes para las siguientes Etapas

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.6.3.2 de las bases administrativas, el informe final deberá necesariamente incluir la totalidad de las tareas comprometidas, con todas las observaciones subsanadas y presentarse en la forma que dispongan estas bases de licitación.

Adicionalmente, junto al Informe Final se deberá entregar el Informe Ejecutivo correspondiente, de conformidad con lo que establece el punto 3.6.3.3 de las bases administrativas.

2.7 EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

Para cada entrega de informe de avance del estudio el Consultor deberá preparar una exposición en medio visual (Power Point u otro software que el Director del Estudio autorice) a ser ejecutada en un computador personal estándar. Para la presentación de los resultados de cada informe de avance, el Consultor deberá servirse de apoyo visual y utilizar una herramienta de visualización en 3 dimensiones como Google Earth.

El Consultor será el responsable de la organización de esta exposición, para esto deberá fijar fecha y hora, previa autorización del Director de Estudio. Adicionalmente, el Consultor será el encargado de proveer los equipos audiovisuales, material de apoyo y lo que se estime necesario para el correcto desarrollo de la exposición.

En caso de no poder realizarse la exposición, por causa ajena al consultor, el Director del Estudio podrá solicitar, a modo de reemplazo, un levantamiento de información alternativo para autoridades locales y representantes del sector público y/o privado ya sea mediante encuestas no presenciales (por ejemplo, mediante formularios en línea), video conferencias, streaming u otra propuesta que se considere como apropiada para el correcto cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Anexo

Anexo A: Consideraciones Anteproyecto de Arquitectura de una EIM

a) Normativa

Los Anteproyectos se deberán diseñar, al menos, de acuerdo con las siguientes normas, códigos y recomendaciones:

- Decreto N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
- Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (REDEVU).
- Ley N° 19.300 sobre bases generales del Medio Ambiente, su Reglamento aprobado por D.S N°30 de 1997 y sus modificaciones.

- La normativa referente al diseño y ejecución de obras del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, entre otros.
- Manual de Carreteras.
- DS N°60 del año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija de los requerimientos de diseño y cálculo para el hormigón Armado.
- DS N°61 del año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija el diseño sísmico de edificios.
- Norma Eléctrica NCH Elec. 4/2003.
- Instrumento de planificación territorial correspondiente, Planos Reguladores, Planos Seccionales y Ordenanzas Locales de la comuna donde se encuentre ubicada la EIM.

Sin perjuicio de lo anterior, la totalidad del Anteproyecto debe desarrollarse de acuerdo con la normativa vigente.

b) Componentes de diseño de una EIM y definiciones de espacios

Un punto de intercambio constituye la puerta o umbral entre el vehículo y la ciudad u otro medio de transporte. Este, ya sea subterráneo, elevado o en superficie, está esencialmente compuesto de tres categorías de espacios:

- (i): Vías, Bahías o Dársenas y Andenes de espera y trasbordo (Zona Paga)
- (ii): Acceso, Vestíbulos, Mesanina, Puntos de validación o franqueo (Zona no Paga)
- (iii): Recintos y espacios de Servicio, Complementarios y de Explotación u operación

FIGURA: CATEGORÍAS DE ESPACIOS EN UN INTERCAMBIADOR



(Fuente: "Análisis de Plan Estratégico de Estaciones Intermodales en la R.M.", Sectra 2018).

Todo Intercambiador, ya sea punto, EIM o zona, al menos, cuenta con una bahía o dársena, un andén o plataforma, una zona paga de espera, un punto de validación o franqueo y una zona no paga y de acumulación.

Los componentes principales para efectos del diseño de un intercambiador son los que se definen a continuación:

Bahía, Dársena o Sitio

Corresponde a la vía o lugar donde se estaciona y circula el vehículo para efectos del trasbordo. La cantidad y forma de la bahía o dársena viene dada por la frecuencia y el tipo de vehículo que opera en el intercambiador y es un dato para el diseño. En el caso de tiempos de espera muy reducidos y de frecuencias

muy altas no se utilizan bahías con retroceso, sino que se tiende a una media bahía o bahía continua sin retroceso enfrentando un andén.

Plataforma o Andén

Corresponde al espacio donde ocurren la espera y la circulación del pasajero para efectos del trasbordo (embarque y desembarque). Las dimensiones del andén o plataforma dependerán, en longitud, de la cantidad y largo de los buses que operen en ella, mientras en ancho, dependerán de su capacidad y frecuencia. Para efectos de diseño, el área resultante no puede ser menor a la capacidad de todos los vehículos que pudieran estar simultáneamente enfrentando el andén (en caso de una evacuación forzada), lo cual se determina mediante una relación establecida en función de la cantidad de trasbordos en hora punta.

Zona Paga (de Espera)

Corresponde a la zona contigua al andén o plataforma donde esperan los pasajeros para embarcar y se ubica entre el punto de validación y el andén mismo. Dependiendo del tipo de vehículo y su frecuencia, se diseñan las zonas pagas pensando en alojar una cantidad de pasajeros que embarcan y una cantidad de pasajeros que desembarcan, sin congestionar. Por razones de seguridad se debe evitar utilizar esta zona como de acumulación y solo permitir la espera en relación a la capacidad y disponibilidad del vehículo.

En muchos casos, la zona paga y el andén se confunden y constituyen un mismo espacio, especialmente en zonas, aunque no tanto en estaciones de intercambio. También se utiliza para evitar la validación al interior del bus y acelerar el proceso de embarque, haciendo más eficiente la parada y el sistema en general.

Punto de Validación (Acceso o Salida Zona Paga)

Corresponde al punto o barrera donde se limitan la zona paga y no paga y donde, generalmente, se valida el pago ya sea de forma libre o restringida. El punto o puntos de validación varían según el sistema de pago, que puede ser: abierto sin restricción de paso; como punto o tótem validador solamente o cerrado con restricción de paso; con torniquetes o puertas automáticas. Puede encontrarse en el intercambiador, ya sea en el mismo andén, más retirado hacia el interior, o incluso en el interior del vehículo como torniquete solo paso, o en varios puntos de acceso al autobús como tótem o punto de validación libre sin restricción.

Zona No-Paga (Acceso y Acumulación)

Corresponde al área que existe entre el punto de validación y el límite de la zona de la EIM o cierre de estación. La Zona No-Paga varía ampliamente y debiera ser el espacio de acumulación y conexión por excelencia, evitando que en caso de alta demanda, su uso exceda los límites de la estación o zona. Particularmente, en el caso de zonas de intercambio, esta situación de desborde ocurre temporalmente en el espacio público, impactando tanto a las actividades como a las personas del borde, generando congestión y afectando la seguridad de manera importante.

Equipamiento Comercial y Complementario

Corresponde a todo el equipamiento de apoyo al pasajero y al trasbordo como: locales comerciales, kioscos, máquinas de expendio y venta de boletos y productos, boleterías, paneles de información, custodia, etc., así como también aquellas áreas del entorno y complementarias al intercambiador correspondientes a áreas verdes, paisajismo, iluminación, estacionamiento, bahías de taxi colectivo, kiss and ride, etc.

Áreas de Servicios, Administrativas, y de Operación y Control

Corresponde a los recintos que se destinan tanto al apoyo de los pasajeros como al personal que opera el intercambiador y dice relación con los baños, el aseo, el mantenimiento, la seguridad y el control de la operación misma, entre otros.

Edificios y Estructuras

Corresponde a las obras inmuebles que requiere el intercambiador para su operación y que, dependiendo del presupuesto y de la demanda, varían en tamaño y calidad. Particularmente se refiere a los edificios que albergan los servicios y equipamiento como también a las estructuras menores de marquesinas, techos, pantallas y cierros, entre otros.

Cerramientos, Accesos y Salidas

Corresponde, para el caso de las estaciones de intercambio, a los cierres y portones tanto peatonales como vehiculares, que dicen relación con mantener el intercambiador limpio, seguro y eventualmente atractivo, libre de vandalismo y deterioro, entre otros.

Señalización y Seguridad

Corresponde a todos los elementos de señalización que cumplen la función de información, orientación y seguridad, propios de un intercambiador y de un recinto público de estas características.

En cuanto a definiciones de circulación y accesos, la forma en que acceden y circulan los vehículos y peatones en un intercambiador puede variar dependiendo de los vehículos, las características del terreno y el entorno, entre otras características, sin embargo, es muy importante cuidar la interacción entre el peatón y el vehículo, evitando siempre el cruce de las calzadas a nivel, al interior del intercambiador.

Existen distintas formas de circulación y acceso de los vehículos al interior del intercambiador, las que son independientes de la forma de parada. El vehículo puede acceder y circular en forma recta o de pasada, girar en torno a una rotonda / isla, hacer semi-giros entorno a una península, o girar libremente al interior de una rotonda / círculo, lo anterior se da indistintamente de la forma en que se haga la detención o parada, ya sea ésta tipo recta, con giro y media bahía, o con retroceso y bahía completa.

Los accesos y circulaciones de pasada son más simples y se prestan para intercambiadores de tamaño menor, los tipo Isla son más eficientes en el uso del espacio y se prestan mejor cuando hay conexiones desniveladas tanto de acceso peatonal como de combinación con otros modos, mientras que la solución tipo península o rotonda/círculo interior, es menos eficiente en el uso del espacio pero más adecuada cuando los demás modos y el acceso peatonal se encuentran a nivel. Estas se definen como:

Accesos y circulaciones de Pasada

Este tipo de circulación se desarrolla generalmente en las zonas y estaciones menores, principalmente en bandejones y espacios públicos, con 2 a 6 plataformas, donde la parada y el peatón interactúan con el vehículo a nivel y se requiere cruzar la calzada. Este tipo de parada se diferencia porque el vehículo no retrocede ni circula en otra dirección que no sea la del sentido del flujo, y su configuración puede ser de las siguientes maneras, según sean las características de la calzada, del entorno y de la operación:

- Simple o múltiple (mediante bahía, andén o parrilla)
- Unidireccional o Bidireccional (paralela, enfrentada o traslapada)

Adicionalmente, y si los vehículos cuentan con puertas por el lado izquierdo permitiendo paradas enfrentadas, el uso del andén y del espacio público es más eficiente e interactúa mejor con los espacios y circulaciones peatonales.

Accesos y circulaciones de Entrada y Salida

Este tipo de circulación se desarrolla comúnmente en las estaciones de mayor demanda en recintos o edificios con varias plataformas y donde el vehículo generalmente presenta un solo acceso y el peatón no requiere cruzar la calzada e interactuar con el vehículo.

Este tipo de circulación se diferencia porque el vehículo, entra en un circuito donde generalmente puede realizar varios giros antes de acceder a la plataforma o salir de la EIM. Este tipo de circulación se puede configurar tipo Isla, tipo círculo o rotonda interior, o tipo península.

Tipo de Parada

La forma en que se detienen los vehículos y como se realiza el embarque y desembarque también es determinante en el diseño del intercambiador. Una alta frecuencia de buses con trasbordos simples y rápidos requiere de un vehículo que acceda fluidamente y se detenga lo menos posible. En este caso, los andenes son más eficientes y pequeños y no hay bahías ni dársenas sino simples frentes rectos de atraque o detención. Esta modalidad generalmente responde a viajes más cortos y combinaciones simples y se puede dar en alta o baja demanda.

Del mismo modo, otras tipologías de viajes pueden ser determinantes de trasbordos lentos y engorrosos, debiendo los pasajeros esperar durante períodos más extensos de tiempo y demorar más en embarcar y desembarcar. Frecuentemente hay control de asientos, manejo de equipaje y carga diferenciada que responde a viajes o combinaciones más largas y complejas, y se puede dar en alta o baja demanda. En este caso, se requiere de andenes y plataformas especiales y más grandes, como también de bahías o dársenas apropiadas, involucrando maniobras de giros, avances y retrocesos del vehículo.

Dentro de las tipologías de parada reconocemos las siguientes:

- Recta de avance simple o múltiple
- Con giro y media bahía
- Con retroceso y bahía completa

Tipo de Validación

El sistema de pago que se utilice y la localización y tipo de puntos o barreras de validación, son determinantes de los espacios de acumulación/espera, de los tiempos de embarque/desembarque y por tanto del diseño de sus espacios asociados.

De este modo se distinguen básicamente dos tipos de validación:

- Restringida: regulada mediante barreras o torniquetes en el vehículo o en el intercambiador. En este caso el punto o barrera de validación define el límite entre Zona Paga y Zona No-Paga.
- Libre: se concentra en algunos puntos o tótems localizados en los accesos o salidas del vehículo o de la EIM. En estos casos no se diferencia la Zona Paga de la Zona No-Paga.

CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

3.1.1 De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "consultor", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

3.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

3.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto del estudio es realizar los análisis de prefactibilidad, desarrollar el anteproyecto y la evaluación definitiva del anteproyecto de "**Construcción de Estación Intermodal en la Región Metropolitana**".

3.1.4 Del tipo de servicios requeridos

Los servicios contratados en conformidad con las presentes bases de licitación serán: Servicios Personales propiamente tales, entendiéndose por éstos los que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 105, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.1.5 De la ponderación para efectos de la evaluación de ofertas

La ponderación final de la evaluación de la oferta, corresponderá a 90% (noventa por ciento) para el aspecto técnico y 10% (diez por ciento) para la oferta económica.

3.1.6 Del tipo de contrato: a suma alzada

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un estudio, para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere tareas, plazos de realización, equipo de trabajo y un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el **punto 1.8** de estas bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y las cantidades se entenderán inamovibles.

3.1.7 De los plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el **punto 1.10** de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

3.1.8 Publicación y el llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, éste será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

3.2.1 De los oferentes

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente", quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

3.2.1.1 De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D del punto 3.2.6.4 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.6.3 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de las mismas.

3.2.2 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

3.2.3 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.4 Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del estudio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el consultor.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como oferente en el presente proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en este proceso.

La persona del subcontratista, sus socios y/o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.2.5 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, se solicitará por escrito a los oferentes que prorroguen, dentro del plazo que se le indique, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por un nuevo período de 90 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía dentro de dicho plazo, se le tendrá por desistido de la oferta presentada.

3.2.6 Estructura de las ofertas

Cada proponente podrá presentar una sola oferta, por lo que se entenderán no presentadas las siguientes ofertas que proponga.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y jurídico solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de estas Bases.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Nivel de detalle** de las tareas requeridas en las bases técnicas y de las tareas adicionales que se ofrezcan, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- b) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para cada una de las tareas y/o actividades comprendidas en el estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación y los plazos de entrega de los informes en relación con el punto 2.6 de las Bases Técnicas y/o con el Anexo 6 de las Bases Administrativas. Este plan debe efectuarse considerando el plazo de ejecución del estudio, en relación con el plazo de vigencia del contrato, ambos señalados en el **punto 1.7**, contemplando, en consecuencia, solo la programación de las tareas a ejecutar por el Consultor, excluyendo los períodos de revisión por parte del Director de Estudio.
- c) **Conformación del equipo de trabajo y organigrama**, la conformación del equipo de trabajo comprenderá una nómina con el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo de cada uno de ellos en el equipo.

Por su parte, el Organigrama deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado al estudio, en el que se deberá especificar:

- El nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.
- Los cargos de responsabilidad del referido equipo.
- El Jefe de Proyecto.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el **punto 3.4.7.1** de las presentes bases, se entenderá por cargos de responsabilidad a los jefes de las distintas áreas de trabajo del organigrama y al Jefe de Proyecto, que tengan a su cargo la supervisión en la ejecución de todas o algunas tareas.

El organigrama deberá considerar la designación de un **Jefe de Proyecto** quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del estudio.

- d) **Currículum de los integrantes del equipo de trabajo** (ver formato **Anexo 12**), para efectos de la evaluación deberá acompañarse el currículum **FIRMADO** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mencionados en los antecedentes técnicos, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio y afines a la naturaleza del cargo o función en que se propone, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

En caso que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum vitae de cada uno de aquellos profesionales, técnicos o expertos que participarán en el estudio materia de la presente licitación.

No se aceptará la oferta que omita alguno de los currículum de los integrantes del equipo de trabajo y/o éstos se presentaren sin la firma del respectivo integrante.

- e) **Plan detallado de asignación del equipo de trabajo** para el desarrollo de cada una de las tareas del estudio, identificando los profesionales, técnicos o expertos que participarán en ellas. Este antecedente se solicita solo para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato.
- f) **Currículum del oferente** (ver formato **Anexo 11**): para efectos de la evaluación deberá acompañarse el currículum del oferente, en el que deberá especificar el nombre, entidad contratante, periodo de ejecución de los estudios y/o proyectos finalizados que ha realizado, indicando asimismo la similitud de cada uno de esos estudios y/o proyectos con el que es objeto de la presente licitación.

En caso que el oferente contemple la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum de dicha entidad subcontratada.

- g) **Equipo de trabajo para evaluación del Ítem II N°1**: para cada una de las áreas contempladas en el punto 2.5 de las bases técnicas de licitación, se deben identificar los profesionales, técnicos o expertos que participarán en ellas (ver formato **Anexo 13**).
- h) **Certificado de discapacidad respecto al personal que el oferente indique como personas con discapacidad y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales**: para efectos de la evaluación del Ítem V de la tabla del punto 3.4.7.1 de las presentes bases, el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que estén dentro del equipo de trabajo ofertado o no) deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el Anexo 1 de esas bases administrativas. Además, deberá acreditarlo presentando: a) un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los sesenta (60) días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure la persona con discapacidad y b) una constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir en una copia del certificado de discapacidad, o copia de la credencial de discapacidad, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o copia de un certificado emitido por la COMPIN que lo declara persona con discapacidad.

En el caso que el oferente presente un trabajador con discapacidad que se desempeñe fuera de Chile, podrá acreditar el criterio de evaluación del ítem V ya referido, acompañando: a) copia del contrato de trabajo y b) la constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir esta última en un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse y presentarse en los formularios de propuesta económica y programa de pagos, contenidos en los **Anexos 5** y **Anexo 6** de estas bases administrativas, respectivamente, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo IVA o debiendo indicarse expresamente que es exento de IVA, si correspondiere.

- b) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el **Anexo 5**.
- c) La propuesta deberá contemplar un calendario de entrega de informes y pagos, en el formato del **Anexo 6**, el que deberá ser consistente con los porcentajes de pago de cada informe señalados en el punto 2.6 de las bases.
- Todo pago sólo se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de las tareas, sin perjuicio del anticipo a que hubiere lugar. En concordancia con lo anterior, cada informe debe llevar asociado un pago, de conformidad a los porcentajes indicados en el **punto 2.6** de las presentes bases, de manera de asegurar una relación proporcional entre el monto de los pagos y el contenido ofrecido para cada uno de los informes exigidos por las bases de licitación, tanto en relación a la naturaleza del estudio, como respecto del plan detallado de asignación de horas del mismo.
- d) Podrá considerarse un anticipo equivalente al porcentaje del Informe de Avance N° 1, esto es, un 20% (veinte por ciento) del precio del contrato. En caso de incluirse dicho anticipo en la propuesta, el oferente deberá deducir el porcentaje correspondiente al mismo, del contemplado para el Informe de Avance N° 1 en el **Anexo 6**.
- e) El monto total de la propuesta (incluido el IVA, si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el **punto 1.8** de estas bases de licitación.
- f) El monto nominal de la oferta económica deberá comprender todos los gastos en que deba incurrir el Consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y aquella información expresada en el Anexo N° 5, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar la aclaración correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.1 de las presentes bases.

3.2.6.3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada Proponente debe presentar hasta antes de la fecha y hora establecida para el cierre de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro ésta, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo antepenúltimo de este punto, o en su defecto,

no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 3.2.1.1 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: **"Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación del estudio 'Construcción de Estación Intermodal en la R.M.'"**, o una redacción similar.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Teatinos 950 Piso 16, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl como anexo administrativo en el campo denominado "anexos administrativos".

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo señalado en el segundo párrafo del **punto 3.2.5** de estas Bases de Licitación. Si el oferente no renovare el documento de garantía dentro de ese plazo, se le tendrá por desistido de su oferta.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el **punto 3.5.2** de las presentes Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el último párrafo del **punto 3.5.3** de las presentes Bases, o
 - No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, señalada en el último párrafo del **punto 3.5.3** de estas Bases, o
 - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el **punto 3.5.7** de estas Bases.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el **punto 3.6.9** de estas bases.

La forma y oportunidad para la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se establece en el **punto 3.5.6** de estas Bases.

3.2.6.4 Antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en **punto 1.10**. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren en ese Registro.

A. Persona Jurídica:

i. Anexo 1 que señale o contenga la información que a continuación se indica:

Razón social o nombre del proveedor
N° de R.U.T de la persona jurídica
Nombre de fantasía, si lo tiene
Domicilio comercial
Número de teléfono, fax o correo electrónico
Nombre y N° de RUN de su(s) representante(s) legal(es).

- ii.** Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
- iii.** Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de su(s) representante(s) legal(es).
- iv.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N°2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en el **Anexo 2** de las Bases Administrativas).

B. Persona Natural:

i. Anexo 1 que señale o contenga:

Nombre
N° de RUN
Domicilio comercial
Número de teléfono, fax y/o correo electrónico

- ii.** Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
- iii.** Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en el **Anexo 2** de las Bases Administrativas).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, los oferentes deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar: i) su existencia legal; y ii) la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación. La documentación deberá entregarse debidamente traducida al español, si corresponde.

D. En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que deberán indicar en el Anexo N° 1), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el **punto 3.2.1.1** de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las **letras A, B o C** de este **punto**, salvo el Anexo 1, el que deberá ser presentado en forma conjunta.

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Las consultas a las bases deberán efectuarse a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases. Dichas consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.

La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación ya enunciado precedentemente. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo tercero de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, los plazos para realizar consultas y entregar respuestas señalados en el punto 1.9, para efectuar aclaraciones a las bases y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el punto 1.10, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.4.1 Recepción de ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el párrafo segundo del **punto 1.10** de las presentes bases o en el plazo previsto en el párrafo quinto del **punto 3.3** para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

Para la presentación electrónica de las ofertas técnica y económica, los oferentes deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en los **Anexos 8 y 9**, respectivamente de estas bases administrativas.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Si no se hubiere recibido la garantía de seriedad de la oferta dentro de plazo o si no se hubiere recibido conforme a lo establecido en el **punto 3.2.6.3**, la oferta del Proponente se tendrá por no presentada, sin procederse a la apertura de su oferta técnica. En caso de errores o inconsistencias en la garantía, que impidieran su eventual cobro, también se tendrá por no presentada la oferta; no obstante lo anterior, deberán observarse los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe en la revisión de las garantías.

3.4.2 Apertura de antecedentes legales

La apertura electrónica de antecedentes legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en los **puntos 3.2.6.3** y **3.2.6.4**, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas bases.

3.4.3 Apertura de la oferta técnica

La apertura electrónica de ofertas técnicas se realizará el día y hora señalados en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas técnicas que contengan todas las tareas exigidas en el **punto 2.4** y, todos los antecedentes requeridos en el **punto 3.2.6.1**, para su posterior evaluación.

3.4.4 Apertura de la oferta económica

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará en el día y hora señalados en el párrafo cuarto del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se efectuará la apertura de las ofertas económicas que hayan obtenido la calificación técnica señalada en el punto 3.4.7.1 y se hayan presentado de conformidad con el **punto 3.2.6.2**.

3.4.5 Errores u omisiones detectados durante las aperturas

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Evaluación a que hace referencia el **punto 3.4.7** de estas bases administrativas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", contenido en el **punto 3.4.7.1** de las presentes bases.

3.4.6 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas Bases.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

3.4.7 Proceso de evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en el párrafo quinto del **punto 1.10** de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por tres (3) integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada que exprese: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los instrumentos de garantía de seriedad de la(s) oferta(s) y de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 3.4.1 y 3.4.5 de las presentes bases de licitación, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a los demás oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

3.4.7.1 Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en la misma y de la información registrada en el Sistema de Gestión de Estudios Sectra, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N° 1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

Ítem I Metodología de trabajo	Puntaje 65
1) Nivel de detalle para la ejecución de las tareas (Puntaje Máximo 55)	
a) El nivel de detalle de la tarea tiene un desarrollo que aporta en cuantías, innovación tecnológica, análisis y/o reporte* a lo definido en las bases técnicas, que resulta significativamente* mejor en relación a la misma tarea propuesta por los demás oferentes, mejorando el producto final de la tarea.	55
b) El nivel de detalle de la tarea tiene un desarrollo que aporta en cuantías, innovación tecnológica, análisis y/o reporte* a lo definido en las bases técnicas, que mejora el producto final de la tarea.	40
c) El nivel de detalle de la tarea tiene un desarrollo similar a lo definido en las bases técnicas.	25
d) El nivel de detalle de la tarea tiene algunos aspectos de inferior profundidad respecto a las bases técnicas.	10
e) El nivel de detalle de la tarea tiene la totalidad de sus aspectos con inferior profundidad respecto a las bases técnicas.	0
2) Aportes adicionales a las bases de licitación (Puntaje Máximo 7)	
a) La Oferta Técnica considera todas las tareas exigidas en las presentes bases y propone nuevas tareas que aportan significativamente* en relación a las nuevas tareas propuestas por los demás oferentes.	7
b) La Oferta Técnica considera todas las tareas exigidas en las presentes bases y propone nuevas tareas que mejoran* el producto final.	4
c) La Oferta Técnica considera todas las tareas exigidas en las presentes bases y no propone nuevas tareas que mejoren el producto final.	1
3) Coherencia del plan de trabajo (Puntaje Máximo 3)	
a) El plan de trabajo ofertado es coherente , es decir, las tareas presentan una duración y orden cronológico adecuado.	3

b) El plan de trabajo ofertado presenta incoherencias , es decir, algunas tareas ofertadas no presentan una duración u orden cronológico adecuado.	1
Ítem II Equipo de trabajo	Puntaje 27
1) Áreas del punto 2.5 de bases y Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 10)	
a) Se demuestra mediante el Anexo N° 13 cubrir el 100% de las áreas listadas en el punto 2.5 de las bases de licitación y en cada una de ellas se propone al menos un profesional, técnico o experto que acredite en su currículum haber desempeñado funciones similares* .	10
b) Se demuestra mediante el Anexo N° 13 cubrir el 100% de las áreas listadas en el punto 2.5 de las bases de licitación y en, al menos, la mitad de ellas se propone al menos un profesional, técnico o experto que acredite en su currículum haber desempeñado funciones similares* .	5
c) La oferta presentada no cumple con lo exigido en el literal a) ni en el literal b) precedentes.	1
2) Experiencia de los cargos de responsabilidad del equipo demostrada en sus curriculum (Puntaje Máximo 13)	
a) Todos los cargos de responsabilidad del organigrama, descrito en el literal c) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más* , de experiencia en estudios o funciones similares .	13
b) No todos o ninguno de los cargos de responsabilidad del organigrama, descrito en el literal c) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares, pero todos son ocupados por profesionales técnicos o expertos con, al menos, 5 años de experiencia* en estudios o funciones similares .	7
c) Al menos uno de los cargos de responsabilidad del organigrama, descrito en el literal c) del punto 3.2.6.1 de estas bases, es ocupado por un profesional, técnico o experto que tiene experiencia* inferior a 5 años en estudios o funciones similares .	1
d) Ninguno de los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal c) del punto 3.2.6.1 de estas bases, es ocupado por un profesional, técnico o experto que tiene experiencia* en estudios o funciones similares.	0
3) Experiencia de los oferentes en estudios similares demostrada en sus curriculum (Puntaje Máximo 4)	
a) El oferente demuestra experiencia en similares estudios, pues ha realizado* 5 o más estudios finalizados que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	4
b) El oferente demuestra experiencia en similares estudios, pues ha realizado* entre 1 y 4 estudios finalizados que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	3
c) El oferente no demuestra experiencia en similares estudios finalizados.	1
Ítem III Comportamiento de oferentes con contratos para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra iniciados durante el año 2017, 2018 y 2019 y su ejecución al 31 de diciembre de 2019.	Puntaje 4
Cumplimiento de los oferentes respecto de informes presentados durante el año 2017, 2018 y 2019 (Puntaje Máximo 4)	
a) No registra atrasos en la totalidad de los informes presentados y no registra más de un rechazo en cada uno de los informes.	4
b) Cada informe entregado con atraso presenta un total de días de atraso inferior al 50% del plazo de duración establecido en el	3

contrato y, además, no registra más de un rechazo en cada uno de los informes.	
c) Al menos un informe entregado presenta un total de días de atraso igual o superior al 50% y menor al 100% de su plazo de duración establecido en el contrato y, además, no registra más de un rechazo en cada uno de los informes.	2
d) Al menos un informe entregado presenta un total de días de atraso igual o superior al 100% de su plazo de duración establecido en el contrato o registra dos o más rechazos en un mismo informe.	0
Ítem IV Criterio de Evaluación adicional	Puntaje 2
Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máximo 2)	
a) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas.	2
b) Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 3.4.5 de las bases administrativas.	1
c) El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes formales requeridos en las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 3.4.5 de las referidas bases.	0
Ítem V Criterio de Evaluación Contratación de Personas con Discapacidad	Puntaje 2
Contratación de personas con discapacidad (Puntaje Máximo 2)	
a) El oferente cuenta con una o más personas con discapacidad en su personal, acreditado conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1, letra h) de las bases.	2
b) El oferente no cuenta con personas con alguna discapacidad en su personal o no informa al respecto, o no ha entregado los antecedentes conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1, letra h) de estas bases.	0
TOTAL	100

* Ver Glosario a continuación

GLOSARIO:

Ítem I N° 1)	Aporte cuantías:	en	Se entiende que aporta en cuantía si el oferente propone mayor superficie máxima para el desarrollo del anteproyecto, otras especialidades de anteproyectos u otros que la comisión evaluadora considere que aportan a la tarea.
Ítem I N° 1)	Aporte análisis:	en	Se entiende que aporta en análisis si el oferente propone mayor cantidad de alternativas a analizar u otros que la comisión evaluadora considere que aportan a la tarea.
Ítem I N° 1)	Aporte reporte:	en	Se entiende que aporta en reporte si el oferente propone medios gráficos, u otros, que mejoran la presentación de resultados de la tarea según la comisión evaluadora.
Ítem I N° 1)	Aporte innovación tecnológica:	en	Se entiende que aporta en innovación tecnológica si el oferente propone medios tecnológicos para la obtención de información de terreno, usualmente obtenida de forma manual que la comisión

		evaluadora considera que aporten a la tarea.
Ítem I n° 1) y 2)	significativamente	El nivel de detalle de las tareas, o las nuevas tareas, permiten lograr los objetivos que se persiguen en el estudio de una mejor forma que lo definido en las bases de licitación y en relación a los demás oferentes. Este puntaje puede ser alcanzado por más de un oferente. A modo ejemplar, diseño alimétrico, incorpora herramientas gráficas para el análisis de usuarios y reporte de resultados, incorpora información de densidades, alturas, subdivisiones prediales, circulaciones y conectividad, etc.
Ítem I n° 1) y 2)	mejora	El nivel de detalle de la tarea o de la nueva tarea, permite lograr los objetivos que se persiguen en el estudio de una mejor forma que lo definido en las bases de licitación.
Ítem II N° 1)	funciones similares	Se entenderá que un profesional, técnico o experto ha realizado funciones similares si ha participado en algún estudio desarrollando labores relacionadas y consistentes con el área del punto 2.5 de las bases, demostrado mediante el Anexo N° 13 de las bases administrativas.
Ítem II N° 2)	cargos de responsabilidad	Corresponden a los definidos en el literal c) del punto 3.2.6.1 de las Bases.
Ítem II N° 2)	estudios o funciones similares	Se entenderá por estudios similares aquellos que contemplen, a modo ejemplar, la realización de Estudios de Base de Tránsito, Modelación Táctica y Evaluación Social de Proyectos de Transporte Urbano o Diseño Vial de Proyectos de Vialidad Urbana. Respecto a funciones similares se entenderá que los cargos de responsabilidad cumplían cargos en otros estudios que tenían similares labores a las asignadas en la propuesta.
Ítem II N° 2)	Años de experiencia	Los años de experiencia se considerarán sumando los años enteros (independiente del mes de inicio) de duración de cada "estudio o función similar", no traslapados entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años entre "estudios o funciones similares" sin información en el Currículum.
Ítem II N° 3)	El oferente "ha realizado"	Esto se acreditará teniendo en consideración el Anexo 11. No se aceptarán casos en que el Proponente haya sido subcontratado para acreditar este subcriterio.

En caso que en el Anexo 13 se presente más de un profesional, técnico o experto por área, la Comisión Evaluadora considerará el Currículum del integrante con mayor conocimiento o experiencia.

Para efectos de la evaluación del criterio considerado en el Ítem III de la pauta, los oferentes, ya sea que participen en forma individual o conjunta, serán

evaluados en virtud del comportamiento demostrado en los contratos a suma alzada suscritos con la Subsecretaría de Transportes para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, que se hayan iniciado durante los años 2017, 2018 y 2019 y respecto de los cuales se hayan presentado informes durante los años 2017, 2018 y 2019, como contratante individual o conjunto. En el caso de oferentes que participen de manera conjunta, se les asignará en este Ítem el puntaje más bajo obtenido entre sus integrantes, salvo que en el **Anexo 1** de las bases administrativas señalen cuál de sus integrantes será evaluado en este ítem.

Con todo, se precisa que los atrasos y rechazos que se considerarán para determinar el puntaje asociado al criterio de evaluación del ítem III de la pauta, son aquellos que dieron lugar a la aplicación de la multa respectiva.

A los oferentes que no tengan contratos iniciados y ejecutados durante los años 2017, 2018 y 2019 con la Subsecretaría de Transportes para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ya sea en forma individual o conjunta, se les asignará el puntaje máximo contemplado para el Ítem III en la tabla anterior.

Se entenderá que los oferentes cumplen los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 52 puntos y una calificación no inferior a 27 puntos en el ítem "Metodología de Trabajo", ni a 15 puntos en el ítem "Equipo de Trabajo", respectivamente. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores serán descalificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como criterio de evaluación adicional, el de "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", entendiéndose que al proponente que acompañó estos dentro del plazo de presentación de ofertas descrito en el **punto 1.10**, le corresponde la asignación del mayor puntaje contemplado en el cuadro de evaluación precedente en el respectivo criterio. En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme al punto 3.4.5 de las bases no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 punto en el ítem IV.

3.4.7.2 Evaluación de ofertas económicas

Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente, se analizarán y evaluarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la fórmula contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i): Monto total de la oferta i</p> <p>P(min): Oferta de menor monto</p>

3.4.7.3 Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (**PF(i)**) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos los ponderadores que correspondan, según se indica en el **punto 1.6** de estas bases.

Los ponderadores aplicables para la evaluación final de las ofertas se indican en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	
Ponderador técnico	90%
Ponderador económico	10%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que resulten de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

PF(i) = PTEC(i)*Ponderador Técnico + PEC(i)* Ponderador Económico
donde: PF(i): Puntaje Final de la oferta i PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i PEC(i): Puntaje económico de la oferta i

3.4.7.4 Acta de Evaluación y procedimiento de desempate

La Comisión suscribirá un **Acta de Evaluación** en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no, de cada uno de los oferentes, la garantía de seriedad en tiempo y forma;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- d) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;

j) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Metodología de Trabajo" de la evaluación técnica; si continuaran empatados, tendrá el primer lugar quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem "Equipo de Trabajo". De mantenerse la igualdad, se atenderá al menor precio y, si el empate aún subsiste, se resolverá por sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de **65 días corridos** contados desde la fecha de apertura económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, a la casilla de correo electrónico recepcionsecentral@mtt.gob.cl.

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

3.5.1 Inscripción en el Registro de Proveedores

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

3.5.2 Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico o con su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión. En el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión. O el documento que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
2. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del estudio (ver formato en **Anexo 3** de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato **Anexo 4** de las Bases Administrativas).
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
5. Certificado de vigencia de la personería de lo(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión. O el documento que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
6. Declaración jurada simple persona jurídica, para efectos de lo indicado en la letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (**Anexo 10** de las Bases Administrativas).
7. Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

B. Persona Natural:

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto (ver formato en **Anexo 3** de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato **Anexo 4** de las Bases Administrativas).
4. Nómina de trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

Tratándose de la nómina de trabajadores solicitada, el Consultor deberá actualizarla cada vez que se desvincule o incorpore a un trabajador dependiente o subcontratado y entregarla junto a la siguiente factura.

C. Unión Temporal de Proveedores

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos en los numerales 1, 4, 5 y 6 del literal A, y en el numeral 2 del

literal B, de este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Además, se deberá acompañar una copia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, incluida la garantía regulada en el punto 3.5.7, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

3.5.3 Preparación y suscripción del contrato

La Subsecretaría suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" en el Portal Web www.chileproveedores.cl y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el punto anterior, un contrato por el valor total del precio ofertado, IVA incluido, si correspondiere, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el adjudicatario no se encontrare inscrito y en calidad de hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en el plazo de **15 días hábiles**, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl; no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el envío del contrato por parte de la Subsecretaría al adjudicatario o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en la oportunidad señalada en el **punto 3.5.7** de estas bases, su oferta se entenderá desistida y se hará efectiva su garantía de seriedad de la oferta. En estos casos, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

3.5.4 Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

3.5.5 Plazo de vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **1.230 días corridos** y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del plazo de ejecución del estudio establecido en el punto 3.6.1 de estas bases.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia del contrato** se encuentra establecido considerando el plazo de ejecución del estudio, propiamente tal, más un período de excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, el Director de Estudio requerirá para efectuar cada una de las revisiones de los informes de avances y del informe final y de las eventuales correcciones por parte del consultor, conforme a las disposiciones contenidas en los **puntos 3.6.1 y 3.6.4** de las bases de licitación.

3.5.6 Devolución de garantías

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

3.5.7 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente **al 5% (diez por ciento) del valor total del contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la Ley 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y tomada por el consultor, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a nombre del consultor.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de

Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el Consultor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del estudio denominado 'Construcción de Estación Intermodal en la R.M.' y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley 19.886"**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, sesenta (60) días hábiles, del término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el consultor.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Teatinos 950 Piso 16, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico sfigueroap@mtt.gob.cl.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el consultor deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

3.5.8 Anticipo y garantía por anticipo

Totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato y, si el consultor así lo estima, podrá pedir, aun no habiéndolo solicitado en su oferta, un anticipo equivalente al porcentaje de pago asociado al primer informe, esto es, de un 20% (veinte por ciento) del precio del contrato. Previo al pago del mismo deberá otorgar una garantía o caución emitida por una entidad con sucursal en Chile, constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, la que deberá ser extendida a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y contener, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo del contrato 'Construcción de Estación Intermodal en la R.M.'"**.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, podrá ser tomada por uno o varios integrantes del consultor o por un tercero a su nombre y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá corresponder al monto total del anticipo solicitado y ser expresada en pesos chilenos; salvo tratándose de póliza de seguro, que podrá extenderse en Unidades de Fomento y deberá cumplir con los mismos requisitos para constituir la garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El documento de garantía por anticipo deberá tener una vigencia que cubra el tiempo que transcurra desde la fecha de inicio de ejecución del estudio hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del primer informe de avance.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Teatinos 950 Piso 16, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico sfigueroap@mtt.gob.cl .

La devolución de la garantía se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme de los servicios que el consultor haya prestado con cargo al respectivo anticipo.

3.6 DESARROLLO DEL ESTUDIO

3.6.1 Plazos para la ejecución del estudio

El plazo para la ejecución del estudio será de **390 días corridos**, el que se comenzará a computar a partir de la fecha indicada por el Director del Estudio al consultor, mediante comunicación escrita. Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar en dicho instrumento iniciar anticipadamente la ejecución del estudio; con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Se entenderá por **plazo para la ejecución del estudio**, el período dentro del cual el consultor deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en este los plazos de revisión del Director del Estudio ni los de subsanación por parte del consultor de las correcciones por este formuladas.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del estudio, corresponderán a aquellos definidos por el consultor en su propuesta, los que, en todo caso, deberán considerar el plazo de ejecución del estudio y de vigencia del contrato, establecidos en el **punto 1.7** del presente pliego licitatorio.

3.6.2 Supervisión y coordinación del estudio

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a un Director del Estudio que la represente.

El Director del Estudio, será designado en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases, debiendo nombrarse para ejercer dicha función a un profesional con la calidad de funcionario público, es decir, un servidor de planta o a contrata. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público y sus convenios deberán contemplar la tarea de integrar contrapartes técnicas.

Entre otras actividades, le corresponderán al Director del Estudio las siguientes:

- a)** Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las tareas que correspondan a quienes participan en las diversas etapas durante la ejecución del estudio, por parte del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA y de la Subsecretaría de Transportes.
- b)** Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.

- c) Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- d) Las demás que le encomienden las presentes bases.

El Director del Estudio podrá ser asesorado por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el consultor o con determinados integrantes del equipo de trabajo de este último. El consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del consultor deberá ser informado al Director del Estudio, quien lo aceptará siempre que el reemplazante sea un experto, técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo de trabajo del consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del estudio, el consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

3.6.3 Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de los informes se encuentran contenidos en el **Anexo 7** de las presentes bases administrativas.

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el contrato, establecidos de conformidad con lo especificado en el punto 2.6 de las bases técnicas y/o en el anexo 6 de la oferta.

Los informes deberán enviarse a la casilla electrónica [casilla recepcionsectracentral@mtt.gob](mailto:recepcionsectracentral@mtt.gob) Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega, la de recepción en dicha casilla.

Luego de ello, el Director del Estudio comunicará al Consultor, vía correo electrónico, la cantidad de copias que se deberán entregar, de acuerdo a la cantidad máxima establecida en el punto 1.12 de estas bases de licitación. Dichas copias deberán ser entregadas en la oficina del Director del Estudio, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la referida comunicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Consultor, dará lugar a la aplicación de las multas señaladas en el punto 3.6.6 de las bases.

Cada informe deberá señalar los profesionales, técnicos y/o expertos que hubieren participado en cada tarea y/o capítulo que en ellos se contengan.

3.6.3.1 Informes de avance

El consultor entregará al Director del Estudio el número de informes de avance definido en el punto **1.11** de las bases de licitación.

Los informes de avance contendrán el detalle de la totalidad de las tareas ejecutadas por el consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

3.6.3.2 Informe final

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el estudio, los resultados alcanzados y las conclusiones pertinentes.

3.6.3.3 Informe ejecutivo

El consultor deberá confeccionar un informe ejecutivo, el cual contendrá un resumen del informe final para efectos de difusión. El contenido de este informe deberá permitir a un tercero no especializado conocer de los aspectos más relevantes del trabajo realizado en términos de metodología, resultados y conclusiones.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con el informe final.

3.6.3.4 Exposición

El consultor deberá preparar una exposición gráfica computacional completa de los principales aspectos y conclusiones de las tareas del estudio, en la forma descrita en el **punto 2.7** de las bases técnicas de licitación.

Los materiales de la exposición formarán parte del informe final del estudio, para efectos de su entrega y revisión, los que se entregarán conjuntamente con el informe final.

3.6.4 Procedimientos para la revisión de informes

Una vez recibido un informe, el Director del Estudio efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en el punto 2.6 de las bases de licitación y, considerando las directrices que la dirección del estudio hubiere entregado al respecto durante el desarrollo de las tareas a reportar.

Si el informe en examen no cumple con el contenido mínimo, este no será admitido a revisión por el Director del Estudio y será rechazado y devuelto al consultor inmediatamente, iniciándose el procedimiento para la aplicación de las multas por rechazo, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **punto 3.6.6.2** de las presentes bases de licitación. Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos de revisión previamente fijados, el Director del Estudio procederá a realizar la revisión correspondiente.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio se pronuncie acerca de su revisión, **formará parte del plazo de vigencia** del contrato objeto de la presente licitación.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, pero presenta observaciones de forma que deban subsanarse previo a su aprobación, el Director del Estudio deberá informarlas por escrito al consultor y requerir la presentación de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones de forma formuladas, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación que informa las observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. Este requerimiento no constituirá inicialmente motivo de rechazo; sin embargo, no subsanar todas las observaciones o no presentar la versión corregida, dentro del plazo antes señalado, constituirá rechazo del mismo y, en consecuencia, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto 3.6.6.2 de estas bases, considerándose para el inicio del cómputo, el día corrido

siguiente a la comunicación de las observaciones de forma; independiente de si se trata del primer rechazo.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, este será aprobado, lo que se informará por escrito al consultor, junto con aprobar el pago asociado. Asimismo, la comunicación señalará el inicio del informe siguiente, cuando corresponda. Si por el contrario, el informe no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato, este será rechazado.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al consultor por escrito, conteniendo las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma comunicación señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 30 días respecto del primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 7 días ni superior a 21 días, si se trata del segundo, tercer, cuarto o más rechazos.

Si de la revisión de algún informe el Director del Estudio estima que existen elementos que sean recomendables de incluir para lograr la completitud del estudio, dichos elementos inicialmente no previstos podrán ser reportados, de común acuerdo, en el informe siguiente como parte del contenido mínimo de este, en los términos señalados oportunamente por el Director del Estudio, siempre que dichos elementos no alteren el equilibrio económico del contrato.

3.6.5 Forma de Pago

El pago por los servicios prestados se ejecutará conforme a los porcentajes consignados para cada informe en **el punto 2.6** de las presentes bases de licitación.

Podrá existir un anticipo en los términos señalados en el punto **3.2.6.2** y **3.5.8**, de estas Bases.

Condiciones de pago

Una vez aprobados los informes asociados a pagos por el Director del Estudio, se emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl por el monto correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.6. de las bases.

En caso de existir anticipo, la Orden de Compra se emitirá una vez recepcionada la garantía, en los términos señalados en los puntos 3.2.6.2. y 3.5.8.

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aceptada la orden de compra. Junto a la factura, el consultor entregará el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales más próximo a la emisión de la factura referida.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará la nómina de trabajadores dependientes y/o subcontratados, entregada por el consultor conforme al punto 3.5.2, con aquella nómina incluida en el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, para los efectos que correspondan.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico 61980000-1@febos.cl.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al Consultor la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.
Rol Único Tributario : 61.980.000-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

3.6.6 Multas

3.6.6.1 Multa por atraso

Se cobrará una multa por cada uno de los días de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo, de acuerdo a los tramos que se indican en la siguiente tabla:

Tramo	Días corridos transcurridos de atraso	Multa diaria (% del valor total del contrato)
1°	1 - 7	0,1
2°	8 - 14	0,15
3°	15 - 21	0,2
4°	22 - 28	0,25
5°	29 - 35	0,3
6°	36 - 42	0,35
7°	43 - 49	0,4
8°	50 - 56	0,45
9°	57 - 63	0,5
10°	64 - 70	0,55
11°	71 - 77	0,6
12°	78 - 84	0,65
13°	85 - 91	0,7
14°	92 - 96	0,75

Los porcentajes de multa se aplicarán a los días comprendidos en el tramo respectivo, sin aplicarse a los días correspondientes al/los tramo/s anterior/es.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% (cuarenta por ciento) del precio total del contrato, de manera que independiente del tramo de multa que corresponda aplicar, este podrá aplicarse solo hasta el límite señalado.

3.6.6.2 Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, la Subsecretaría cobrará una multa ascendente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre el día corrido siguiente a la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Ahora bien, si un informe es rechazado por tercera o más veces, se aplicará una multa diaria ascendente a 0,52% (cero coma cincuenta y dos por ciento) del monto total del contrato.

Si un informe es rechazado por cuarta vez o más, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al

término anticipado de este, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente, lo que será evaluado por el Director del Estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo en ningún caso podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del precio del contrato.

3.6.6.3 Aplicación de multas

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los dos puntos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que este efectúe sus descargos. Si el consultor no presentare descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por el Director del Estudio. Si se presentaren descargos por el consultor, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal www.mercadopublico.cl y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del estado de pago más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

El mismo procedimiento de pago indicado en el párrafo anterior, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes, si el próximo estado de pago superare 90 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada una multa, procederán a favor del Consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.6.6.4 Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% (veinte por ciento) del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Ahora bien, si las multas acumuladas durante la ejecución del estudio alcanzan el 40% (cuarenta por ciento) del precio total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% (cuarenta por ciento) del precio total del contrato.

3.6.7 Modificaciones de los plazos

El Director del Estudio podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del estudio, de oficio o a solicitud del consultor, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el punto 2.4 de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto, por no presentarse las condiciones necesarias para que estas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, el Director del Estudio, comunicará por escrito al consultor la suspensión, indicando las razones en que esta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución del estudio. En el evento de que las suspensiones superen el plazo de vigencia del contrato, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, previo al vencimiento de estos. El Director del Estudio, calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga, la que deberá ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas bases y en el contrato que se suscriba, ni a aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de este, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato, sea por acuerdo de las partes, a solicitud del consultor o como consecuencia de la suspensión establecida por el Director del Estudio, el consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el **punto 3.5.7** de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones en el plazo indicado, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

3.6.8 Término del contrato

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción del Director de Estudio. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del **punto 3.6.7** de las presentes bases en relación con eventuales modificaciones de plazos.

3.6.9 Causales de modificación y término anticipado del contrato

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato o terminarlo anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna para el consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación. Asimismo, podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, se harán efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

En el evento de modificarse las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el precio del contrato más allá de un 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado, debiendo complementarse

o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, proporcional al aumento, en los mismos términos establecidos en el punto 3.5.7. Podrán requerirse tareas adicionales a las originalmente contratadas, siempre que sean concordantes con el objeto del estudio.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- 1.-** Si un informe es rechazado por cuarta vez o más.
- 2.-** En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.
- 3.-** Si existe retraso en la entrega de un informe de avance o final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.
- 4.-** Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en el punto 3.7.2 de estas bases de licitación.

Si el consultor, durante la ejecución del estudio, acumula multas que alcanzan el 40% (cuarenta por ciento) del valor total del contrato, procederá entonces ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por el Director del Estudio y por los descargos del consultor, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará al Consultor la intención de aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el consultor o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que ello se realice, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si en el examen de estos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al Consultor, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que este recibió la comunicación, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor del consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.7 EFECTOS DEL CONTRATO

3.7.1 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

3.7.2 Confidencialidad

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El consultor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del Consultor y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al consultor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará esta un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 3.6.9 anterior.

3.7.3 Cesibilidad del contrato

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría de Transportes o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el Consultor ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el Consultor deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes a través del correo sfigueroap@mtt.gob.cl la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3.7.4 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a)** Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b)** El contrato respectivo;
- c)** La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y la adjudicación de la propuesta, ambos actos inclusive, se someterá a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

**ANEXOS A LAS BASES
ADMINISTRATIVAS**

ANEXO 1

FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Para ser evaluado en el ítem V de la tabla 1 del punto 3.7.4.1 de las bases: indicar si cuenta con trabajador(es) con discapacidad y su(s) nombre(s)	<p style="text-align: center;">SÍ_____ NO_____</p> <p>Nombre(s): _____</p>
Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.1.1 de las bases (marcar con X)	<p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores. </p>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores.	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor, que deberá ser evaluado en el ítem II numeral 3 y en el ítem III de la tabla 1, del punto 3.4.7.1 de las bases (debe indicar sólo uno de los proveedores para ser evaluado en ambos criterios)	

 (Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E
INHABILIDADES**

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, propone ejecutar el servicio denominado "**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma del Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ 20__

_____, propone ejecutar el estudio denominado "**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO

_____, _____ de 20__

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en la ejecución del estudio denominado **"Construcción de Estación Intermodal en la R.M."** de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre persona natural o jurídica con la cual se efectúa el contrato:

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

Cédula Nacional de Identidad:

Cargo o función que desempeñará en el estudio:

Firma

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, declara en relación a la ejecución del estudio denominado "**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**" y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
-

Firma del Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ 20__

_____ declara en relación a la ejecución del estudio denominado "**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**" y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
-

Firma

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (pesos chilenos): _____

DESGLOSE:

MONTO NETO DE LA PROPUESTA : _____

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA
(IVA INCLUIDO O EXENTO DE IVA, según correspondiere):** _____

Son: _____
(en palabras)

EL VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ EL MONTO NETO DE PROPUESTA (SIN IVA).

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo, según lo dispone el punto 3.2.6.2 de las bases administrativas.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

(Firma del representante de la persona jurídica o firma de la persona natural)

ANEXO 6

PROGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES Y PAGOS (1)

Informe	Duración del Informe (2) (días corridos)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Anticipo			
Informe de Avance 1	30 días	20%	
Informe de Avance 2	30 días	10%	
Informe de Avance 3	130 días	25%	
Informe de Avance 4	130 días	25%	
Informe Final	70 días	20%	
Total	390 días	100%	

(1) Este formulario debe ser completado en conformidad con las reglas y especificaciones contempladas en el punto 3.2.6.2 y con lo señalado en el punto 2.6 de las bases.

(2) No incluyen los plazos de revisión del Director de Estudio ni los tiempos de subsanación de las correcciones por éste formuladas.

(Firma del representante de la persona jurídica o firma de la persona natural)

ANEXO 7

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Programas computacionales de edición de los informes

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y presentaciones gráficas relacionadas con el estudio, se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato:

- a)** El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm).
- b)** El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12.
- c)** El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d)** Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e)** El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f)** La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g)** El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h)** Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. o 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i)** Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j)** Se sugiere imprimir las copias por ambas caras del papel.
- k)** La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye. La página sobre la cual está diseñada la carátula está configurada a tamaño tabloide (11x17 pulgadas), de manera de ajustarla al tamaño del archivador.
- l)** El lomo de los archivadores llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- m)** Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- n)** Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran en los ejemplos adjuntos.

3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, se deben tener las siguientes consideraciones para la versión en digital:

- a)** Versión en MS Office del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b)** Versión en formato PDF del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica (cada uno en un único archivo).
- c)** Interior diagramado con textos totalmente editables en Indesign 5.0 en adelante, considerando márgenes blancos con un mínimo de 15 mm al borde de la página. Al enviar el archivo debe empaquetarse automáticamente cerciorándose que se empaquetaron tipografías y vínculos.
- d)** Las tablas deben estar editables en el mismo archivo Indesign.
- e)** Iconos o figuras vectoriales en archivo Illustrator versión 5.0 en adelante.
- f)** Si el informe tiene fotografías, estas deben venir como archivo jpeg o tiff, a buena resolución y definición en los detalles (ejemplo 300dpi).
- g)** Portadas confeccionadas en Illustrator, photoshop o indesign, considerando las medidas de alto y ancho de portada más contra portada y lomo, todo en un mismo pliego o página. Los textos de la portada deben estar editables, no como imagen ni trazados, por lo tanto, se debe enviar la tipografía.

4. Ejemplo de Portada

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
SECTRA

Construcción de Estación Intermodal en la R.M.



Informe Final



Logo de
Consultor

Santiago, 2020

SECTRA
www.sectra.gob.cl

5. Ejemplo de Contraportada

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
SECTRA

Informe Final

“Construcción de Estación Intermodal en la R.M.”

SECTRA
www.sectra.gob.cl

6. Ejemplo de Lomo

República de Chile
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
SECTRA



Informe Final

**“Construcción de Estación
Intermodal en la R.M.”**

**SECTRA
2020**

ANEXO 8

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA OFERTA TÉCNICA

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:

NIVDET + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
PLANTRAB + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
COMPYORG + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
CEQ+ (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
PLANEQUI + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
CO+ (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
EEI + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.

ANEXO 9

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
A5 + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
A6 + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a ____ de _____, 20____, don/doña
Nº _____ representante cédula de identidad legal de
RUT: _____, viene en
declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% (diez por ciento) o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO 11

CURRÍCULUM DEL OFERENTE

_____, ____ de _____ 20__

El oferente _____ ha realizado los siguientes estudios o proyectos finalizados y que se relacionan con el estudio objeto de la presente licitación:

Nombre del estudio o proyecto*	Entidad Contratante	Similitud con el estudio objeto de la presente licitación	Periodo ejecución del estudio o proyecto (años)

* La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

Firma del representante legal de la persona jurídica o firma de la persona natural

ANEXO 12

CURRÍCULUM DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre:

Cédula Nacional de Identidad N°:

Lugar de residencia:

Profesión y grados académicos (indicar entidad de educación superior que otorgó cada uno de ellos):

Nómina de trabajos realizados:

Nombre del estudio o proyecto*	Entidad contratante del estudio, proyecto	Periodo ejecución del estudio o proyecto (año de inicio y término)	Descripción breve del estudio o proyecto	Cargo del profesional, técnico o experto	Tareas realizadas por el profesional, técnico o experto

Indicación de otros elementos relevantes como publicaciones, premios obtenidos, cursos dictados, etc.:

Los años de experiencia serán evaluados, tomando como información la nómina de trabajos realizados en función de los años reportados en la tabla precedente.

* La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

Firma del integrante del equipo

ANEXO 13

EQUIPO DE TRABAJO PARA EVALUACIÓN DEL ÍTEM II N°1

Para la evaluación del Ítem II N° 1 de los criterios de evaluación del estudio denominado “**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**”, el oferente presenta los siguientes profesionales, técnicos o expertos que cubren las áreas señaladas en el punto 2.5 de las bases, es suficiente indicar un profesional, técnico o experto por cada área (si se presentara más de un profesional, técnico o experto por área se evaluará al que de acuerdo a lo analizado por la Comisión Evaluadora cuente con mayor conocimiento o experiencia):

Área del punto 2.5 de las bases de licitación	Integrante (s) con experiencia*	Estudios o funciones similares (según definición de glosario de la tabla del punto 3.4.7.1 de las bases de licitación, debe ser coherente con Currículum del integrante del equipo de trabajo) *
Área de Modelación estratégica y evaluación social de proyectos de transporte.	Nombre del integrante	
Área de Diseño de proyectos viales urbanos.	Nombre del integrante	
Área de Proyectos de arquitectura en edificaciones de uso público relacionadas a transporte.	Nombre del integrante	
Área de Diseño de espacio público.	Nombre del integrante	

Nota: No podrá presentarse en más de dos áreas a un mismo profesional, técnico o experto.

Firma del representante legal de la persona jurídica o firma de la persona natural

3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el estudio "**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**" a las personas que a continuación se individualizan:

- **María Consuelo Larrazábal Fuentes**, RUN 13.520.037-9, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Christian Rodrigo Otto Ferj**, RUN 10.961.270-7, profesional a contrata, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, asimilado al grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Esteban Pérez Silva**, RUN 16.010.311-6, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno(s) de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, este(estos) será(n) reemplazado(s) por don **Cristian Borjas Sepúlveda**, RUN 15.005.319-6, profesional a contrata, del programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, o por don **César Ibacache Medel**, RUN N° 14.220.109-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° DESÍGNASE como Director del Estudio "**Construcción de Estación Intermodal en la R.M.**", a doña **Alicia Santana Sáez**, RUN 9.326.904-7, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas. En caso de ausencia o impedimento de la profesional designada precedentemente, ésta será reemplazada por don **Gustavo Otárola Figueroa**, RUN 15.471.068-K, profesional a contrata, del programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, junto a los documentos a color de las Figuras N° 2 y N° 3 del punto 2.3.5 de las Bases Técnicas que se aprueban por este acto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

XBM/AAR/FAA/KCA/MMS/GLB

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- Departamento Administrativo
- Área Administración y Finanzas, SECTRA
- Oficina de Partes
- Archivo





Ministerio de Hacienda
Reg.311VV 12/08/2020
TP1134 - IN:243

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPART. C. CENTRAL		
SUB DEPART. E. CUENTAS		
SUB DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P. - U. Y T.		
SUB DEPART. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR S. _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S. _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTD. _____

REF.: IDENTIFICA Y MODIFICA
 INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL
 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA

05 OCT 2020

TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 25 AGO 2020

Nº 1307 /

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003, que reglamenta el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975 y el Decreto de Hacienda N° 2.137 de 2019,

DECRETO:

IDENTIFÍQUESE Y MODIFÍQUESE las siguientes iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público:

firmaSDDipres/MMVC/JPS



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E40807/2020
 Fecha : 05/10/2020
 Maria Soledad Frindt Rada
 Jefa de División



06179/2020

PARTIDA : 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
CAPITULO : 01 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA : 03 TRANSANTIAGO

A.- Modifíquese lo siguiente en el Subtítulo 31, Ítem 01:

BIP	Denominación	Costo Anual
30479996-0	Análisis Concesiones en fase de Explotación en Infraestructura de T.P.RM	10.922
TOTAL		10.922

B. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, lo modificado no compromete recursos para años posteriores.

C.- Modifíquese lo siguiente en el Subtítulo 31, Ítem 02:

BIP	Denominación	Costo Anual
30376676-0	Conservación Infraestructura del Sistema de Transporte Público, RM	37.527
30123701-0	Conservación Infraestructura T.P.2012-2015 (MIT)	120.000
30470040-0	Conservación Infraestructura Transantiago	2.703.264
30424982-0	Conservación de Puntos de Paradas, Cenefas y Paneles del STP	100.000
30413094-0	Construcción Eje Movilidad Independencia	5.588.303
30304873-0	Mejoramiento Eje Vial Matta (Quilicura)	100.838
TOTAL		8.849.932

D. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley No 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

BIP	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023
30376676-0	Conservación Infraestructura del Sistema de Transporte Público, RM	212.473	198.580	0
30123701-0	Conservación Infraestructura T.P.2012-2015 (MIT)	0	0	0
30470040-0	Conservación Infraestructura Transantiago	32.554.888	12.558.000	6.942.000
30424982-0	Conservación de Puntos de Paradas, Cenefas y Paneles del STP	2.500.000	1.947.000	0
30413094-0	Construcción Eje Movilidad Independencia	0	0	0
30304873-0	Mejoramiento Eje Vial Matta (Quilicura)	0	0	0
TOTAL		35.267.361	14.703.580	6.942.000

PARTIDA : 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
CAPITULO : 01 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA : 04 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO

E.- Identifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 02

B.I.P.	Denominación	Costo Anual
40022432-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito RM III Etapa	1.000
40005912-0	Construcción Red de Semáforos y Sincronismos Ciudad de Punta Arenas	1.000
40005914-0	Construcción Centro de Control Integrado y Sistema SCAT Punta Arenas	4.200
40017232-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito Región de Los Ríos	212.985
30436223-0	Normalización e Integración de Semáforos SCAT Rgua VI Etapa Sta Cruz	103.200
30436222-0	Normalización e Integración de Semáforos SCAT Rancagua V Etapa	70.000
40014832-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito Nuble y Biobío III Etapa	1.000
40022364-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito Región del Maule, II Etapa	160.000
30136162-0	Normalización e Integración de Semáforos Coquimbo-La Serena	110.000
40013010-0	Construcción de Semáforos en Intersecciones Críticas de la Red Vial del Gran Santiago	80.000
30436172-0	Normalización Red Semafórica Pto. Varas-Alerce, P. de Llanquihue	24.000
30291125-0	Habilitación Sistema de monitoreo de tráfico UOCT Nuble, Chillán	80.000
Totales		847.385

F. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo identificado es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
40022432-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito RM III Etapa	4.088.069	4.459.712	4.459.712	2.600.499
40005912-0	Construcción Red de Semáforos y Sincronismos Ciudad de Punta Arenas	650.000	930.000	966.881	0
40005914-0	Construcción Centro de Control Integrado y Sistema SCAT Punta Arenas	16.800	0	0	0
40017232-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito Región de Los Ríos	447.800	384.800	297.815	0
30436223-0	Normalización e Integración de Semáforos SCAT Rgua VI Etapa Sta Cruz	200.000	300.000	196.192	0
30436222-0	Normalización e Integración de Semáforos SCAT Rancagua V Etapa	115.527	196.030	173.036	0
40014832-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito Nuble y Biobío III Etapa	667.217	667.217	666.214	0
40022364-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito Región del Maule, II Etapa	360.000	360.000	200.000	0
30136162-0	Normalización e Integración de Semáforos Coquimbo-La Serena	185.981	263.707	163.709	85.246
40013010-0	Construcción de Semáforos en Intersecciones Críticas de la Red Vial del Gran Santiago	229.552	229.312	77.777	17.794
30436172-0	Normalización Red Semafórica Pto. Varas-Alerce, P. de Llanquihue	133.637	645.487	541.976	5.128
30291125-0	Habilitación Sistema de monitoreo de tráfico UOCT Nuble, Chillán	150.000	230.094	70.000	0
Totales		7.244.583	8.666.359	7.813.312	2.708.667

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



G.- Modifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 02

B.I.P.	Denominación	Costo Anual
40000272-0	Conservación III Etapa para la Mantenición y Operación del Sistema y Centro de Control de Tránsito de la Ciudad de Antofagasta	40.000
40007039-0	Conservación SCAT III Etapa, Coquimbo	90.000
40004164-0	Conservación del Sistema de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, III	1.000
30361822-0	Conservación Sistema de Control Región del Maule	-106.400
40003801-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía Etapa II	-14.397
30378674-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito RM II Etapa	-357.588
Totales		-347.385

H. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		Año 2021	Año 2022	Año 2023
40000272-0	Conservación III Etapa para la Mantenición y Operación del Sistema y Centro de Control de Tránsito de la Ciudad de Antofagasta	322.500	8.001	0
40007039-0	Conservación SCAT III Etapa, Coquimbo	421.000	427.000	62.000
40004164-0	Conservación del Sistema de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, III	522.530	463.340	0
30361822-0	Conservación Sistema de Control Región del Maule	0	0	0
40003801-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía Etapa II	309.000	284.000	197.400
30378674-0	Conservación Sistema de Control de Tránsito RM II Etapa	357.588	0	0
Totales		1.932.618	1.182.341	259.400

PARTIDA : 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
CAPITULO : 01 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA : 06 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

I.- Modifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 02

B.I.P.	Denominación	Costo Anual
40008663-0	CONSERVACIÓN DE PARADEROS REGIÓN DE TARAPACA	-592
30482524-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE ANTOFAGASTA	-4.777
40019646-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE ANTOFAGASTA	-100.000
40019642-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE ATACAMA	-80.000
40019641-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE COQUIMBO	-15.000
40019639-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE VALPARAISO	-40.000
30484792-0	CONSERVACION MEDIDAS DE RAPIDA EJECUCION EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO	-1
30484787-0	CONSERVACION MEDIDAS DE RAPIDA EJECUCION EN LA COMUNA DE CALERA DE TANGO	-9
40008693-0	CONSERVACIÓN DE PARADEROS REGIÓN DEL MAULE	-9.696
40008637-0	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CIUDADES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE	-9
40015023-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COMUNA DE CHIGUAYANTE	-110.000
30378427-0	CONSERVACIÓN VIAS DE TRANSPORTE PUBLICO EN CONCEPCION.	-200.000
30477286-0	CONSERVACION VIAS TRANSPORTE PUBLICO EN TALCAHUANO	-5.000
40006453-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA	-129.700
30107499-0	NORMALIZACIÓN SEMAFOROS RED CENTRO CIUDAD DE OSORNO	-35.000
40009480-0	CONSERVACION VIAL INTERSECCION EJES BUERAS - HAVERBECK, COMUNA DE VALDIVIA	4.700
40019643-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE MAGALLANES	-14.916
TOTALES		-740.000

J. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023
40008663-0	CONSERVACIÓN DE PARADEROS REGIÓN DE TARAPACA	0	0	0
30482524-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE ANTOFAGASTA	400.000	400.000	0
40019646-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE ANTOFAGASTA	0	0	0
40019642-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE ATACAMA	480.000	400.000	0
40019641-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE COQUIMBO	415.000	400.000	0
40019639-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE VALPARAISO	440.000	400.000	0
30484792-0	CONSERVACION MEDIDAS DE RAPIDA EJECUCION EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO	0	0	0
30484787-0	CONSERVACION MEDIDAS DE RAPIDA EJECUCION EN LA COMUNA DE CALERA DE TANGO	0	0	0
40008693-0	CONSERVACIÓN DE PARADEROS REGIÓN DEL MAULE	0	0	0
40008637-0	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CIUDADES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE	0	0	0
40015023-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COMUNA DE CHIGUAYANTE	220.000	0	0
30378427-0	CONSERVACIÓN VIAS DE TRANSPORTE PUBLICO EN CONCEPCION.	800.000	400.000	0
30477286-0	CONSERVACION VIAS TRANSPORTE PUBLICO EN TALCAHUANO	10.000	0	0
40006453-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA	525.000	400.000	0
30107499-0	NORMALIZACIÓN SEMAFOROS RED CENTRO CIUDAD DE OSORNO	0	0	0
40009480-0	CONSERVACION VIAL INTERSECCION EJES BUERAS - HAVERBECK, COMUNA DE VALDIVIA	0	0	0
40019643-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE MAGALLANES	400.000	400.000	0
TOTALES		3.690.000	2.600.000	0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



PARTIDA : 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
CAPITULO : 01 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA : 08 PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO, SECTRA

K.- Identifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 01:

IDI	Denominación	Costo Anual
40010943-0	Actualización Planes Maestros de Ciclorutas Curicó y Linares	20.000
40015582-0	Actualización Diagnóstico Sistema Transporte Urbano, Ovalle	10
40015584-0	Diagnóstico sistema transporte urbano, sector Gran Quillota	31.500
40015563-0	Actualización Encuesta Origen Destino, Coquimbo-La Serena	31.500
40019293-0	Actualización Plan de Transporte Urbano ciudad de Valdivia, Etapa III	57.500
40015545-0	Actualización Diagnóstico del STU de la Ciudad de Arica	10
TOTALES		140.520

L. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo identificado es el siguiente, para los años que se señalan:

Cod. BIP	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
40010943-0	Actualización Planes Maestros de Ciclorutas Curicó y Linares	80.000	100.000	0	0
40015582-0	Actualización Diagnóstico Sistema Transporte Urbano, Ovalle	140.000	114.000	95.000	0
40015584-0	Diagnóstico sistema transporte urbano, sector Gran Quillota	90.000	180.000	148.500	0
40015563-0	Actualización Encuesta Origen Destino, Coquimbo-La Serena	112.500	238.500	67.500	0
40019293-0	Actualización Plan de Transporte Urbano ciudad de Valdivia, Etapa III	115.000	57.500	0	0
40015545-0	Actualización Diagnóstico del STU de la Ciudad de Arica	87.174	87.816	140.000	35.000
TOTALES		624.674	777.816	451.000	35.000

M. Modifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 01:

IDI	Denominación	Costo Anual
30374672-0	Actualización Plan de Transporte Urbano Conurbación Machali - Rancagua	-1.000
40007731-0	Análisis Actualización Conexiones Viales Sector Sur Poniente de Santiago	-68.911
40015557-0	Análisis conectividad vial comunas de Padre Hurtado, Peñafiel y Calera de Tango	-1.000
30429472-0	Actualización Encuesta Origen Destino Chillán y Chillán Viejo	-103.250
30423064-0	Actualización Encuesta Origen Destino Los Ángeles	-44.250
30419785-0	Actualización Plan de Transporte Urbano de Talca y Maule	-73.500
30082505-0	Actualización del Plan de Transporte del Gran Concepción	-54.000
40012125-0	Actualización Plan Maestro de Transporte Urbano, San Antonio	-2.065
30471738-0	Actualización Plan de Transporte Urbano de Coyhaique	-41.400
40009656-0	Análisis de Puntos Congestionados en las comunas de Aysén y Coyhaique	-2.500
TOTALES		-391.876

N. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

IDI	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
30374672-0	Actualización Plan de Transporte Urbano Conurbación Machali - Rancagua	167.541	25.000	0	0
40007731-0	Análisis Actualización Conexiones Viales Sector Sur Poniente de Santiago	105.443	84.354	0	0
40015557-0	Análisis conectividad vial comunas de Padre Hurtado, Peñafiel y Calera de Tango	175.000	50.000	0	0
30429472-0	Actualización Encuesta Origen Destino Chillán y Chillán Viejo	118.000	103.250	0	0
30423064-0	Actualización Encuesta Origen Destino Los Ángeles	59.000	103.250	0	0
30419785-0	Actualización Plan de Transporte Urbano de Talca y Maule	136.500	112.000	50.000	250.000
30082505-0	Actualización del Plan de Transporte del Gran Concepción	174.000	240.000	0	0
40012125-0	Actualización Plan Maestro de Transporte Urbano, San Antonio	108.115	54.058	21.623	0
30471738-0	Actualización Plan de Transporte Urbano de Coyhaique	41.400	240.881	0	0
40009656-0	Análisis de Puntos Congestionados en las comunas de Aysén y Coyhaique	48.500	0	0	0
TOTALES		1.133.499	1.012.793	71.623	250.000

Ñ. Identifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 02:

IDI	Denominación	Costo Anual
40015537-0	Construcción de Estación Intermodal en la R.M.	70.000
40019992-0	Mejoramiento Conectividad Oriente - Poniente, San Fernando	72.000
40009908-0	Mejoramiento Accesibilidad Sur, Curicó	20.000
40015583-0	Mejoramiento Ampliación Diagonal Sur y Par Vial Copiapó - 21 de Mayo, Antofagasta	45.000
40015587-0	Mejoramiento Gestión de tránsito Viña del Mar y habilitación subida Miraflores	42.000
TOTALES		249.000

O. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo identificado es el siguiente, para los años que se señalan:

Cod. BIP	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
40015537-0	Construcción de Estación Intermodal en la R.M.	175.000	105.000	0	0
40019992-0	Mejoramiento Conectividad Oriente - Poniente, San Fernando	120.000	48.000	0	0
40009908-0	Mejoramiento Accesibilidad Sur, Curicó	118.000	98.000	0	0
40015583-0	Mejoramiento Ampliación Diagonal Sur y Par Vial Copiapó - 21 de Mayo, Antofagasta	135.000	120.000	0	0
40015587-0	Mejoramiento Gestión de tránsito Viña del Mar y habilitación subida Miraflores	87.500	175.000	45.500	0
TOTALES		635.500	546.000	45.500	0

P. Modifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 02:

IDI	Denominación	Costo Anual
40018462-0	Mejoramiento Infraestructura del Transporte Público Temuco - Padre Las Casas	-30.000
40005074-0	Mejoramiento de los Ejes La Tirana y Cerro Dragón en la Ciudad de Iquique	-10.000
40006014-0	Mejoramiento Costanera Sector Portuario y Conexiones al Sector Playa Chinchorro, Arica	-11.500
40007740-0	Construcción Puente Artificio - La Calera	-13.800
30086120-0	Mejoramiento Gestión de Tránsito, Los Andes	-19.990
30077932-0	Mejoramiento Interconexión Vial, Frutillar Alto y Bajo	-65.000
TOTALES		-150.290



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



Q. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo modificado es el siguiente, para los años que se señalan:

IDI	Denominación	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
40018462-0	Mejoramiento Infraestructura del Transporte Público Temuco - Padre Las Casas	105.000	165.000	0	0
40005074-0	Mejoramiento de los Ejes La Tirana y Cerro Dragón en la Ciudad de Iquique	80.000	0	0	0
40006014-0	Mejoramiento Costanera Sector Portuario y Conexiones al Sector Playa Chinchorro, Arica	92.000	0	0	0
40007740-0	Construcción Puente Artificio - La Calera	50.600	89.700	0	0
30086120-0	Mejoramiento Gestión de Tránsito, Los Andes	19.990	0	0	0
30077932-0	Mejoramiento Interconexión Vial, Frutillar Alto y Bajo	65.000	0	0	0
TOTALES		412.590	254.700	0	0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministerio de Hacienda

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. A usted




FRANCISCO MORENO GUZMÁN
Subsecretario de Hacienda

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

LSV
CFA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 1.307, DE 2020, DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se identifican y modifican las iniciativas de inversión del sector público para el año 2020 que se señalan, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, atendido el cambio de formato del decreto en actual trámite, esta Contraloría General hace presente que entiende que el costo anual que se autoriza para cada iniciativa, está conformado por la desagregación de los montos contenidos en las respectivas Fichas de Iniciativas de Inversión (Fichas IDI) relativas a los proyectos recomendados favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Acorde con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberán adoptar las medidas necesarias para que las Fichas IDI se mantengan permanentemente actualizadas, distinguiendo en detalle las asignaciones presupuestarias para el respectivo proyecto, y que se encuentren disponibles en el sistema de información administrado por esa última cartera de Estado.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá, a la brevedad, dictar las normas de orden reglamentario tendientes a regular el contenido, valor y efecto de las Fichas IDI, determinando también los casos en que se podrá prescindir de la recomendación favorable y el procedimiento aplicable al efecto.

Finalmente, respecto a las nuevas iniciativas de conservación de infraestructura pública que se identifican en el presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes, cabe indicar que, en lo sucesivo, se deberá adjuntar una certificación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4° del oficio circular N°

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE

Distribución:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

36, de 2007, del Ministerio de Hacienda, Instrucciones Específicas sobre Materias de Inversión.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E40807/2020
Fecha : 05/10/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División